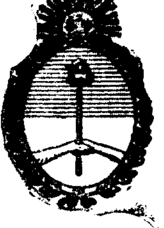




BOLETIN OFICIAL *de la República Argentina*

Buenos Aires, martes 8 de junio de 1976

NUMERO
23.421
AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY R... ORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. de 12 a 19 horas.
Interior del país: *0 días.
T. E. 812-1830

$ 12.-

SUMARIO

FE DE ERRATA

Se hace saber que en la edición del Boletín Oficial del 3/6/76, apareció con error la fecha del decreto 311/76, correspondiéndole en forma correcta 30/4/76.

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos ($ 50,00), cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00)

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00)

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00)

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza con previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00)

Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00). Las tres (3) ediciones, anual: tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00).

IMPORTANTE

LAS SUSCRIPCIONES QUE VENCEN EL 30/6/76 DEBEN RENOVARSE A PARTIR DEL 20 DE MAYO HASTA EL 25 DE JUNIO DE 1976.


19760608



DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Justicia.

Increméntase el Fondo Permanente de la Dirección General de Administración.

DECRETO

Nº 394

Bs. As., 13|5|76

VISTO la solicitud del Ministerio de Justicia sobre la necesidad de ajustar el Fondo Permanente en su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Permanente acordado para atender los pagos urgentes, fue fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.—) por Decreto número 150 de fecha 31 de octubre de 1973;

Que a partir de la fecha señalada, se ha operado un evidente aumento en las cifras facturadas, producto de mayores costos, que ha tornado inadecuada la suma antes mencionada para atender las necesidades del organismo recurrente;

Que en consecuencia, resulta conveniente elevar el monto del Fondo Permanente asignado a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000);

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Increméntase el Fondo Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, en la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000.—).

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, orden conjunta: Director - Contador y Tesorero, la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000.—) incrementada por el artículo anterior con destino al Fondo Permanente.

Art. 3º — Impútese la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000.—) determinada en el artículo 1º, al artículo 48º Ley de Contabilidad - Fondo Permanente.

Art. 4º — Tómese nota por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

Julio A. Gómez.

MISIONES AL EXTERIOR

Docentes que asistirán a un evento internacional.

DECRETO

Nº 449

Bs. As., 14|5|76

VISTO que la República Argentina ha sido invitada por la Municipalidad de la Ciudad de Dortmund, República Federal de Alemania, a participar en la Exposición "V Intercolegial 1976", que se llevará a cabo en la precitada ciudad entre los días 17 y 21 de mayo de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente que nuestro gobierno se encuentre presente en calidad de observador, teniendo en cuenta el temario por tratar en dicha exposición.

Que los gastos de estadía, de los representantes de la República Argentina, correrán por cuenta de los organizadores del evento.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — **Desígnase a la señora Enriqueta Guevara de Leoni (L. C. número 3.483.398) y a la señorita Nora Rodríguez Bella (L. C. Nº 2.317.792), ambas docentes titulares del Consejo Nacional de** Educación, para asistir a la Exposición "V Intercolegial 1976", por llevarse a cabo en la Ciudad de Dortmund, República Federal de Alemania.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación se hará entrega a cada una de ellas de la orden de pasaje Buenos Aires - Dortmund - Buenos Aires, por vía aérea.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: 5-90-60-003-1-1220 del presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación para el ejercicio 1976.

Art. 4º — Por Ceremonial del Estado se entregarán los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Ricardo P. Bruera.

César A. Guzzetti.

FUERZAS ARMADAS

Prefectura Naval Argentina. Promociones.

DECRETO

Nº 552

Bs. As., 24|5|76

VISTO el Oficio 8637, PS9. Nº 17 "C"| 976 del registro de la Prefectura Naval Argentina, lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo V, Artículos 44 y 45 del Decreto Ley Nº 18.398| 969, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.067 de fecha 26 de diciembre de 1975 fue promovido al grado inmediato superior y a partir del 31 de diciembre de 1975, el Personal Superior de la Prefectura Naval Argentina, que reunía las condiciones reglamentarias correspondientes.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 49, inciso b) del Decreto Ley Nº 18.398|969, no fueron considerados en el año 1975 los SS. Oficial Principal D. Joaquín Ramón Gómez y Oficial Auxiliar D. Horacio Martín Avinceta, por encontrarse sujetos a las resultancias de sumarios administrativos en los que se hallaban involucrados.

Que habiéndose substanciado las actuaciones que originaran la aplicación de tal medida, la Junta de Calificaciones para Oficiales Subalternos de la Prefectura Naval Argentina ha procedido a la evaluación de las aptitudes de los mismos y, de conformidad con las previsiones contenidas en el Título II, Capítulo V, Artículo 20.504, Inciso d), Apartado 2 de la Reglamentación del Personal (Decreto número 6.242|971), aconseja el ascenso al grado inmediato superior del personal mencionado, a partir del 31 de diciembre de 1975, debiendo ordenarse su respectivo escalafonamiento a la fecha indicada, en razón de reunir en la actualidad la totalidad de los requerimientos reglamentarios exigibles para ese fin.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 31 de diciembre de 1975 en la Prefectura Naval Argentina (Cuerpo General, Capítulo II, Artículo 21, Inciso a), Apartado 1 del Decreto Ley Nº 18.398|969), al Personal Superior que se menciona, debiéndoselos escalafonar en el orden que se establece:

A Subprefecto, el Oficial Principal: Joaquín Ramón Gómez (Cl. 1942, M I. Nº 6.044.951), entre sus iguales D. Juan Bautista Ramón Ghiorzi y D. Osiris Néstor Cambiaso.

A Oficial Principal, el Oficial Auxiliar: Horacio Martín Avinceta (Cl. 1964, M. I. Nº 4.547.511), entre sus iguales D. Juan Carlos Zyza y D. Luis Alberto Carratini.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José M. Klix.

FUERZAS ARMADAS

Nombramiento renovado.

DECRETO

Nº 592

Bs. As., 31|5|76

VISTO el Oficio 8637, BB9. Nº 48 — "L" |976 del registro de la Prefectura Naval Argentina, lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se hace necesaria la renovación del nombramiento de Personal Civil dado de alta con fecha 1º de abril de 1973.

Que dicha renovación se encuentra contemplada en el Capítulo IV, Artículo 11, Inciso 4º "in fine" de la Reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (Decreto Nº 2355 de fecha 27 de marzo de 1973).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, inciso 10 de la citada Reglamentación, y en base a los antecedentes reunidos, el causante pasará a revistar en la Categoría 19.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Renovar a partir del día 1º de abril de 1976 el nombramiento dispuesto por Decreto Nº 2321 de fecha 27 de marzo de 1973, en el Agrupamiento Personal Superior Clase II - Categoría 19, al Capitán de Fragata (R.E.) D. Héctor Luis Ghersi (M. I. 1.747.018, M. R. 001446).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida que se arbitre en el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 1976, similar a la 3.20 — 47 — 011 — 0.380 — 000 — 1 — 11 — 1110 del ejercicio 1975.

Art. 3º — De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11, inciso 4º de la Reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, el presente nombramiento tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José M. Klix.

DONACIONES AL ESTADO

Superficie destinada a la creación del Parque Nacional Lihuel Calel.

DECRETO

Nº 609

Bs. As., 31|5|76

VISTO el presente expediente Nº 5462| 64 del registro del Servicio Nacional de Parques Nacionales de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, en el caul propone se acepte la donación efectuada por la Provincia de La Pampa en favor del Estado Nacional Argentino, de una superficie de 9.905 hectáreas, 75 áreas, 20 centiáreas, mediante Decretos Provinciales Nos. 1.301 del 3 de octubre de 1973 y su ampliatorio 1.429 del 27 de mayo de 1974, con destino a la creación del Parque Nacional Lihuel Calel, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes técnicos obrantes en este expediente se desprende que el área cuyo dominio se cede a título gratuito, está comprendida en la zona de las sierras de Lihuel Calel, que encierra un conjunto de bellezas y riquezas naturales que forman una verdadera isla biológica dentro de la región pampeana.

Que las formaciones orogénicas, así como los vestigios dejados por las comunidades aborígenes que se asentaron en ese territorio, de los que aún subsisten los cementerios, pinturas rupestres y yacimientos de flechas, son de inestimable valor científico e histórico.

Que la flora y fauna autóctonas allí existentes revisten un particular interés para visitantes y estudiosos, por lo que debe asegurarse su conservación presente y futura.

Que la privilegiada ubicación geográfica de la superficie donada, que es cruzada en uno de sus ángulos por la ruta nacional 152 que une los principales centros urbanos del país con la región andino patagónica, hacen del parque nacional por crearse una escala ideal para los paseantes en tránsito a los centros turísticos y los parques nacionales australes.

Que la Escribanía General del Gobierno de la Nación con ajuste a lo normado por el Decreto Nº 5.720 del 28 de agosto de 1972, ha tomado la intervención que le compete, estimando que no existen inconvenientes para que se acepte la referida donación.

Que, por tanto, dicha área reúne las condiciones de interés científico y recreativo que el Decreto - Ley Nº 18.594 del 6 de febrero de 1970 exige para ser declarada parque nacional

Que se hallan cumplimentados los recaudos señalados en los dictámenes legales obrantes a fs. 152, 162, 169, y 176; que motivaron las opiniones vertidas por la Escribanía General del Gobierno de la Nación en fs. 161, 171| 172 y 196 conducentes a la aceptación de la referida donación.

Por todo ello y lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada a favor del Estado Nacional Argentino con destino al Servicio Nacional de Parques Nacionales (ex-Dirección General de Parques Nacionales) por la Provincia de La Pampa mediante Decreto Nº 1.301 del 3 de octubre de 1973, de la superficie de 9.905 hectáreas, 75 áreas, 20 centiáreas, incluída la diferencia en más de 4 hectáreas a que se refiere el Decreto Provincial Nº 1.429 del 27 de mayo de 1974, sobre la que se acepta asimismo la cesión de derechos y acciones efectuada por la Provincia donante; todo ello con destino a la creación del Parque Nacional Lihuel Calel, cuyos límites son los siguientes: Partiendo del Norte, una línea con rumbo Sureste de 8.416,10 m. (ocho mil cuatrocientos dieciséis metros con diez centímetros) que limita con la parcela 2 de la Sección X Fracción A de la mitad Este del lote 11. Desde este punto con ángulo interno de 151° 31' 04" (ciento cincuenta y un grados, treinta y un minutos, cuatro segundos) se medirá con rumbo Sud 4.997,57 m. (cuatro mil novecientos noventa y siete metros, cincuenta y siete centímetros) limitando esta línea con la parcela 5 de la Sección X Fracción A de la mitad Norte del lote 20. De aquí con ángulo interno de 89° 49' 52" (ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y dos segundos) se medirá con rumbo Oeste 2.899,59 m. (dos mil ochocientos noventa y nueve metros, cincuenta y nueve centímetros) limitando esta línea con las parcelas 8 y 9 de la Sección X Fracción A del lote 20. Desde aquí con ángulo interno 248° 08' 36" (doscientos cuarenta y ocho grados, ocho minutos, treinta y seis segundos) se medirán 203.00 m. (doscientos tres metros). Desde aquí una serie de líneas quebradas que limitan con las parcelas 8, 11 y 9 del lote 20 de la Sección X Fracción A cuyos valores son los siguientes: ángulos internos: 241° 05' 56" (doscientos cuarenta y un grados, cinco minutos, cincuenta y seis segundos) y 200,00 m. (doscientos metros), 159° 42' 37" (ciento cincuenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, treinta y siete segundos) y 170.00 m. (ciento setenta metros) 218° 40' 36" (doscientos dieciocho grados, cuarenta minutos, treinta y seis segundos) y 497,40 m. (cuatrocientos noventa y siete metros, cuarenta centímetros) 166° 19' 30" (ciento sesenta y seis grados, diecinueve minutos, treinta segundos) y 240.65 m. (doscientos cuarenta metros, sesenta y cinco centímetros), 179° 01' 24" (ciento setenta y nueve grados, un minuto, veinticuatro segundos) y 234,60 m. (doscientos treinta y cuatro metros, sesenta centímetros), 138° 08' 11" (ciento treinta y ocho grados, ocho minutos, once segundos) y 95,00 m. (noventa y cinco metros), 205° 24' 54" (Doscientos cinco grados, veinticuatro minutos, cincuenta y cuatro gragundos) y 1955,65 m. (mil novecientos cincuentay cinco metros, sesenta y cinco centímetros) llegándose aquí al esquinero común a las parcelas 9 y 10 y costanero de la parcela 6 del lote 20 Sección X Fracción A Desde este punto con ángulo interno de 63° 25' 17" (sesenta y tres grados, veinticinco minutos, diecisiete segundos), se medirá una línea con rumbo Este-Oeste de 7833,44 m. (siete mil ochocientos treinta y tres metros, cuarenta y cuatro centímetros) que limita con la parcela 6 y que constituye el límite Sud del Parque Nacional que se está describiendo. Desde este lugar con ángulo interno de 90° 15' 15" (noventa grados quince minutos, quince segundos), se medirá con rumbo norte y por el veril Este de una calle, 2965,00 m. (dos mil novecientos sesenta y cinco metros). De este lugar con ángulo interno de 269° 51' 17" (doscientos sesenta y nueve grados, cincuenta y un minutos, diecisiete segundos), se medirán 12.50 m. (doce metros, cincuenta centímetros). De este punto con ángulo interno de 90° 08' 43" (noventa grados, ocho minutos, cuarenta y tres segundos), se medirán 5003,17 m. (cinco mil tres metros, diecisiete centímetros); estas dos líneas constituyen el límite Oeste del Parque Nacional Lihuel Calel y limitan con el lote 18 Sección XV Fracción A, en parte calle por medio de 12,50 m. (doce metros, cincuenta centímetros) de ancho. Desde el último punto descripto con ángulo interno de 145° 53' 08" (ciento cuarenta y cinco grados, cincuenta y tres

minutos, ocho segundos) con rumbo Noreste limitando con la parcela 1 de la mitad Oeste del lote II de la Sección X Fracción A se medirán 8898,60 m. (ocho mil ochocientos noventa y ocho metros, sesenta centímetros) hasta encontrar el punto de partida de la presente descripción donde el ángulo interno formado es de 62° 37' 13" (sesenta y dos grados, treinta y siete minutos, trece segundos) con una superficie total de Nueve Mil Novecientos Cinco Hectáreas (9.905 Hás.) Setenta y Cinco Areas (75 As.) Veinte Centiáreas (20 Cás.) ubicadas en el Departamento Lihuel Calel, de la expresada Provincia, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Parcela 3 y 4 del lote oficial 11, Fracción "A", Sección "X" y parcelas 4 y 10 del lote oficial 20. Fracción "A", Sección "X" todas del plano catastral de la Provincia de La Pampa y correspondieron a la misma: la parcela 3 del lote 11, por disposición de S. S. el Juez interviniente en autos "Provincia de La Pampa c|Martín Hostarena s|demanda de expropiación", expediente Nº 321|66 — Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría "A", de Santa Rosa (La Pampa), fechado el 5 de abril de 1967; la parcela 4 del lote 20 por disposición de S. S. el Juez interviniente en autos "Provincia de La Pampa c|Luis Francisco Gallardo s| demanda de expropiación" expediente Nº 314|66 Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría "A" de Santa Rosa (La Pampa), fechado el 7 de abril de 1967; la parcela 4 del lote 11, por disposición de S. S. el Juez interviniente en los autos "Provincia de La Pampa C|F. y R. Otero s| demanda de expropiación", expediente Nº 308|66 Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría "A" de Santa Rosa (La Pampa) fechado el 28 de febrero de 1967 y la parcela 10 del lote 20, por disposición de S. S. el Juez interviniente en los autos "Provincia de La Pampa c|Hipólito Roberto Armando Feliciano, Aníbal Julio Pérez Tort y otros s|demanda de expropiación", expediente Nº 310|66 Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría "A" de Santa Rosa (La Pampa", fechado el 10 de marzo de 1967.

Art. 2º — A efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad respectiva pase por su orden a la Escribanía General del Gobierno de la Nación y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, vuelva al Servicio Nacional de Parques Nacionales para que propicie el proyecto de ley, por la cual se declara e incorpora al régimen del Decreto-Ley 18.594 del 6 de febrero de 1970 el Parque Nacional Lihuel Calel.

Art. 3º — Agradécese a la Provincia de La Pampa la donación efectuada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

SIDERURGIA

Modifícase el monto de una inversión exclusivamente en lo que concierne a adquisición de equipos y maquinarias.

DECRETO
Nº 616
Bs. As., 31|5|76

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, lo propuesto por el Ministerio de Defensa en Expediente Nº 10.250|75 DGFM, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6001 de fecha 23 de julio de 1965 se aprobaron los lineamientos generales del Programa de Ampliaciones (Grupos Nº 1 al 6) de la planta siderúrgica semiintegrada que la Empresa Dálmine Siderca S. A. I. y C., posee en la Ciudad de Campana (Provincia de Buenos Aires).

Que por Decretos Nº 1723 del 5 de octubre de 1973 y Nº 482 del 13 de agosto de 1974, se aprobó la instalación del tren de laminación continua de tubos sin costura en la planta siderúrgica que la Empresa Dálmine Siderca S. A. I. y C. posee en la ciudad de Campana (Provincia de Buenos Aires);

Que por Decreto Nº 482 del 13 de agosto de 1974, antes citado, se fijó el monto de la inversión en concepto de instalaciones y obras locales y de equipos y maquinarias a importar, así como la estructura de financiación en cuanto se relaciona con las previsiones del Decreto Nº 311|69, todo ello de acuerdo con los valores presupuestados a la fecha de las presentaciones originales;

Que por Decreto Nº 1502 del 30 de mayo de 1975, se autorizó una ampliación de los montos de inversión;

Que las causas que provocaron la mencionada ampliación de los montos de inversión fueron justificadas y ajenas a la voluntad de la empresa;

Que la firma Dálmine Siderca S. A. I. y C. ha presentado con fecha 22 de octubre de 1975 (Expte. Nº 42.787|75 M. E.) ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial una nueva solicitud de ampliación de los montos de inversión, exclusivamente en lo que se refiere a los equipos y maquinarias a importar para la instalación del tren de laminación continua de tubos sin costura, como consecuencia del proceso inflacionario en los países proveedores, que sólo afecta una parte de los equipos y maquinarias ya que en su mayoría éstos fueron adquiridos a precios fijos;

Que, en consecuencia, la firma Dálmine Siderca S. A. I. y C. solicita modificar el monto referente a la adquisición de equipos y maquinarias a importar, contemplado en el Artículo 3º del Decreto Nº 1502|75;

Que de los estudios y evaluaciones efectuados de la solicitud interpuestos por la firma Dálmine Siderca S. A. I. y C., surge que el aumento de la inversión antedicha resulta justificado y necesario para proceder a la puesta en marcha de la planta de laminación continua de tubos sin costura;

Que la ampliación del monto solicitado no implica modificar la estructura de financiación, en lo que se refiere a las previsiones del Decreto Nº 311|69,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el monto de la inversión mencionado en el Artículo 3º del Decreto Nº 1502 del 30 de mayo de 1975, estableciéndole en la suma de Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil dólares estadounidenses (u$s. 29.950.000), exclusivamente para la parte correspondiente a la adquisición de equipos y maquinarias a importar para la instalación del tren laminador continuo de tubos sin costura.

Art. 2º — Declárase que el presente Decreto no modifica las sumas detalladas en el Artículo 4º del Decreto Nº 1502 del 30 de mayo de 1975, que se refiere a las franquicias que contemplan los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 311|69.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
José A. Martínez de Hoz.

PROMOCION INDUSTRIAL

Se otorgan beneficios a una firma con referencia a la instalación de una planta industrial.

DECRETO
Nº 618
Bs. As., 31|5|76

VISTO el expediente ex-S.E.I.C.I. número 80.753|71, por el que la firma K-Sur Sociedad Anónima, solicita se rectifique el Artículo primero del Decreto número 4.626 del 18 de mayo de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que la producción consignada en dicho decreto corresponde al trabajo de un solo turno por jornada, proponiéndose la firma ocupar al máximo su capacidad con el agregado de dos turnos diarios más.

Que dicho incremento de producción por disminución de capacidad ociosa traerá como consecuencia los consiguientes beneficios sobre costos y precios.

Que se emplearán exclusivamente materias primas zonales.

Que el nuevo plan de producción resulta técnicamente factible.

Por ello, atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo primero del Decreto número 4.626 del 18 de mayo de 1973 por el siguiente texto: "Artículo 1º — Declárase a la firma K-Sur Sociedad Anónima con domicilio legal en la calle Venezuela número 661, Capital Federal, y planta industrial en la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los Incisos a), b), c) y e) apartado 1, Artículo 7º del citado Decreto con referencia a la instalación de una planta industrial con una capacidad de producción de Cuatrocientas Treinta y Dos (432) toneladas anuales de tops de mezclas de fibras naturales y|o artificiales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con los alcances establecidos en el Artículo 2º del Decreto número 603 del 6 de febrero de 1970 y sus modificatorio 4.562 del 17 de mayo de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de la Patagonia.

Estatuto.

DECRETO
Nº 878
Bs. As., 5|3|76

VISTO las determinaciones de la Ley Nº 20.654 que rigen a las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que tal como esa norma legal lo establece, corresponde implantar en cada una de las Casas de Altos Estudios un Estatuto que deberá tener vigencia hasta que la Asamblea Universitaria —normalizada la Universidad respectiva— haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 2… inciso b).

Que en esa circunstancia se encuentra la Universidad Nacional de la Patagonia, para la cual se ha formulado el proyecto respectivo, acorde con las exigencias de la citada ley.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase como Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia, el proyecto que, rubricado en todas sus fojas, se agrega como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Pedro J. Arrighi

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA ESTATUTOS

TITULO I

Artículo 1º — La Universidad Nacional de La Patagonia es una comunidad de trabajo que integra el sistema nacional de educación en el nivel superior con el fin de impartir enseñanza, realizar investigación y promover la cultura nacional. Es una institución de derecho público organizada dentro del régimen de autonomía docente y académica y de autarquía administrativa, económica y financiera.

Art. 2º — Fines: Se impone como deber:

a) Crear, preservar, desarrollar y transmitir la cultura, en especial la referida al patrimonio de valores nacionales, defender la soberanía argentina trabajando por el desarrollo integral de la región; procurar enseñanza superior tendiente a la formación plena del hombre, que lo habilite para actuar con idoneidad y patriotismo en la vida pública y privada;
b) Promover, organizar y desarrollar la investigación científica y el conocimiento de las riquezas nacionales y regionales y también los sistemas para utilizarlos y preservarlos.;
c) Estudiar los problemas de la comunidad a que pertenece y proponer soluciones cuando le sean requeridas por el gobierno nacional, provincial, comunal o entidades de bien público, sin perjuicio de hacerlo por propia iniciativa, si lo considera útil y necesario.

Art. 3º — Son atribuciones de la Universidad, las siguientes:

a) Elaborar y reformar sus Estatutos, dictar reglamentaciones, elegir sus autoridades, designar, contratar y remover a su personal;
b) Promover, organizar y desarrollar planes de educación, enseñanza, investigación y extensión universitaria, con orientación nacional, cuyo objeto será contribuir al logro de la independencia cultural, tecnológica y económica del país;
c) Otorgar títulos universitarios, habilitantes y de idoneidad y conferir grados académicos y revalidar títulos extranjeros;
d) Estimular el estudio e investigación de nuestra realidad como Nación y el protagonismo potencial de Argentina en el orden continental y mundial;
e) Vincularse, para el mejor cumplimiento de sus fines, con autoridades gubernamentales y representativas del trabajo y la producción, organizaciones profesionales y científicas, universidades e institutos;
f) Crear y mantener relaciones de carácter científico, docente y cultural con instituciones del país y del extranjero, participar en reuniones internacionales e integrar Asociaciones Universitarias del mismo carácter, sin perjuicio del resto de la legislación vigente en la materia;
g) Fijar las condiciones de ingreso de estudiantes extranjeros y el régimen a que deberán ajustarse;
h) Prohibir en el ámbito de la Universidad el proselitismo político partidario o de ideas contrarias al sistema democrático y republicano, que es propio de nuestra organización nacional;
i) Como entidad autárquica, administra y dispone de su patrimonio y recursos y realiza todo acto de gestión económica, financiera y jurídica, conducentes a su finalidad.

TITULO II

CAPITULO I

De su Constitución - Organización académica - Sede y domicilio legal

Art. 4º — La Universidad adopta como base de su organización académica y administrativa, el sistema de facultades y departamentos, escuelas e institutos, con la finalidad de satisfacer las necesidades impuestas por las peculiares características que la determinan.

Art. 5º — El Departamento Central de Ciclos Básicos tiene a su cargo la conducción de la enseñanza, como mínimo durante los dos primeros años de todas las carreras que se dictan en las tres Facultades. Dentro del mismo se desarrollarán actividades en tres áreas, a saber: Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ciencias Sociales y Económicas y Humanidades y Ciencias de la Educación.

Sus localizaciones son las siguientes: Comodoro Rivadavia, Trelew y Esquel dentro de la Provincia del Chubut, y en las ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia en la Provincia de Santa Cruz.

Art. 6º — El Rectorado tiene su sede en Comodoro Rivadavia. En esta ciudad también funcionará la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. También funcionarán tres escuelas superiores, una de Arte y Diseño, otra de Trabajo Social y una de Enfermería.

En Trelew funcionará: La Facultad de Ciencias Sociales y Económicas; y un Departamento de Oceanografía y Geografía.

En Esquel funcionará: Un Departamento de Recursos Naturales Renovables; una Escuela Superior Forestal y una Escuela Superior de Producción Animal.

En Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), funcionará: La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; y un Departamento de Recursos no Renovables, en Caleta Olivia el Instituto del Petróleo.

Sede y domicilio legal

Art. 7º — La Universidad Nacional de la Patagonia y sus Organos Centrales de Gobierno, tienen su sede oficial en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, lugar en que también queda constituido su domicilio a los efectos legales.

El Rectorado podrá instalar y atender su Despacho en cada uno de los Centros situados en las ciudades de: Trelew y Esquel, dentro de la Provincia del Chubut y en la ciudad de Río Gallegos en la Provincia de Santa Cruz.

CAPITULO II

De las facultades - Departamentos - Escuelas e institutos de investigación

Art. 8º — Las Facultades son Unidades Académicas y Administrativas integradas por docentes e investigadores, no docentes y estudiantes, de actividad multidisciplinaria, cuyo fundamento orgánico es habilitar una o más carreras vinculadas por una problemática común.

Art. 9º — Los Departamentos son Unidades Académicas integradas por docentes e investigadores, no docentes y estudiantes, estructuradas sobre la base de la ciencia o área científica fundamental de un servicio determinado. A propuesta de las Facultades en los casos que corresponda, la Universidad agrupará las asignaturas afines en Departamentos.

Art. 10. — Los Directores de Departamentos y Escuelas con dependencia directa del Rectorado, serán designados por el Consejo Superior.

Los Directores de Departamentos dependientes de las Facultades, serán designados por los Consejos Directivos entre los profesores ordinarios, titulares o asociados.

De los Institutos de Investigación

Art. 11. — Estos Institutos son unidades de investigación; su organización dependerá de cada Facultad según la índole de la materia científica correspondiente y serán creados cuando la importancia o complejidad de la investigación o de la asistencia científica y técnica requerida por la Comunidad Regional, excedan los alcances normales de la actividad de los Departamentos. Cuando las investigaciones y funciones incumban a dos o más Facultades, será competencia del Consejo Superior determinar las pautas de funcionamiento.

Art. 12. — Los Directores de Departamentos y Escuelas durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente por igual período. En los casos de vacancia o licencia mayor de dos meses otorgada al titular, se designará reemplazante, según lo determinado por el art. 10, para completar el período, o cubrir el lapso de licencia.

Finalizado el mandato, los Directores de Departamentos y Escuelas continuarán en su cargo hasta que el Consejo Superior o el Consejo Directivo, según corresponda, resuelvan sobre su nueva designación o reemplazo.

El Consejo Superior podrá disponer y reglamentar a propuesta de los Consejos Directivos el agrupamiento de Departamentos afines de dos o más Facultades, cuando lo considere necesario.

El Consejo Superior, previa proposición de los Consejos Directivos, establecerá los planes de estudio de las diferentes carreras, de tal manera que se prevean títulos en los niveles intermedios y finales.

Responsabilidad en la conducción académica

Art. 13. — El Consejo Superior y los Consejos Directivos son responsables de la conducción académica.

CAPITULO III

De los docentes e investigadores

Art. 14. — El personal docente de la Universidad está integrado por los profesores y los auxiliares de la docencia.

Las cátedras se proveerán por concurso público de oposición y antecedentes, de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Consejo Superior.

Para el desempeño de las funciones docentes y de investigación, la Universidad exije del personal capacidad científica, integridad moral y cumplimiento de las normas estatutarias.

De las categorías

Art. 15. — Los profesores serán de carácter ordinario y extraordinario.

Los profesores ordinarios tendrán las siguientes categorías:

Profesores Titulares.
Profesores Asociados.
Profesores Adjuntos.

Los profesores extraordinarios pertenecerán a una de las siguientes categorías:

Profesor Emérito.
Profesor Visitante.
Profesor Honorario.

De la dedicación

Art. 16. — La dedicación del personal docente y de investigación comprende tres clases:

Exclusiva.
De tiempo parcial, y
Simple.

a) Dedicación exclusiva: Consiste en la dedicación total de las actividades a la docencia y a la investigación dentro de la Universidad, con exclusión de toda actividad remunerada.
Solamente podrá ser establecida para cargos docentes y de investigación provistos por concurso o por contrato.
El docente con dedicación exclusiva deberá cumplir cuarenta y cinco horas de trabajo semanales como mínimo;
b) Dedicación de tiempo parcial: Consiste en la atención de las tareas de docencia e investigación durante veinticinco horas semanales como mínimo;
c) Dedicación simple: Consiste en la atención de las tareas de docencia e investigación con el horario de la respectiva cátedra y su dedicación la reglamentará el Consejo Superior.

Las Facultades, Departamentos, Escuelas e Institutos, con aprobación del Consejo Superior, reglamentarán la dedicación de su personal.

Art. 17. — Los investigadores será asimilados en cuanto a su jerarquía y remuneración, a una categoría de Profesor Ordinario. Los profesores con dedicación exclusiva deberán realizar investigación y los investigadores deberán participar en la docencia.

De los Profesores Ordinarios Titulares

Art. 18. — Para ser nombrado Profesor Titular se requiere ser ciudadano argentino y poseer título o diploma universitario reconocido por la Nación, con una antigüedad en la docencia no inferior a tres años. La designación estará a cargo del Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad pertinente o de los Directores de Departamento y Escuelas con dependencia directa del Rectorado.

Art. 19. — Los Profesores Ordinarios serán designados por el término de cuatro años en la primera oportunidad. La segunda designación será por ocho años y la tercera le otorgará estabilidad definitiva. En todos los casos la cátedra se proveerá por concurso público de oposición y antecedentes.

Art. 20. — Los profesores titulares ejercen la dirección de la cátedra y tienen a su cargo la orientación general de la enseñanza de la asignatura de acuerdo con el plano de estudios programado por el Consejo Directivo o Consejo Superior, según corresponda.

Tendrán obligación:

a) Participar en seminarios o reuniones científicas de su cátedra y colaborar en la tarea de extensión universitaria;
b) Proponer anualmente a consideración del Organismo que corresponda antes del día 30 de octubre, el programa de enseñanza que desarrollará la cátedra a su cargo;
c) Realizar las tareas que de acuerdo con los principios generales de este Estatuto fijen las reglamentaciones vigentes.

Art. 21. — Además de las obligaciones docentes los Profesores Titulares tendrán la de desempeñar los cargos Directivos para los cuales sean elegidos; dichos cargos se declaran irrenunciables, salvo cuando se invoque causa de fuerza mayor, la que será sometida a conocimiento y decisión del Cuerpo a que pertenezcan.

Año sabático

Art. 22. — La Universidad favorecerá el perfeccionamiento de sus docentes e investigadores. A tal fin instituye el Año Sabático y en su consecuencia otorga a los Profesores Ordinarios e Investigadores que hayan cumplido seis años consecutivos en el ejercicio de la Cátedra en la Universidad Nacional de la Patagonia, un año de licencia con goce de sueldo para realizar estudios en el país o en el extranjero. A su término deberán presentar un informe al Consejo Directivo pertinente, de acuerdo a las exigencias reglamentarias que sobre el particular dicte el Consejo Superior. Quedan excluidos de este derecho los Profesores Ordinarios con dedicación simple. El incumplimiento de las disposiciones que reglamentan el goce de los derechos que otorga el Año sabático, motivará la sustanciación de un juicio académico.

De la cesación por límite de edad

Art. 23. — Los Profesores Ordinarios cesarán automáticamente en sus funciones, el primero de marzo del año siguiente a aquel en que cumpliera sesenta y cinco (65) años de edad y podrán ingresar en la categoría fijada en el artículo 30 del Estatuto, si satisface las exigencias que la misma norma impone.

De la dedicación exclusiva

Art. 24. — Podrán ser nombrados docentes con dedicación exclusiva, los Profesores Ordinarios que hayan acreditado capacidad sobresaliente en la docencia.

El Consejo Superior dictará al respecto la reglamentación correspondiente.

Art. 25. — Cuando vacare o se creare un cargo de Profesor Ordinario se llamará a concurso de oposición y antecedentes, dentro del término de sesenta (60) días.

De los Profesores Asociados

Art. 26. — Para ser designado Profesor Asociado se requiere satisfacer las mismas condiciones exigidas al titular, salvo en cuanto a la antigüedad en la docencia, para lo que sólo se exigirá un año.

Los Profesores Asociados colaboran con los titulares en el ejercicio de la docencia y en la coordinación de programas de estudio.

Art. 27. — Los Profesores Asociados podrán estar a cargo de la Cátedra cuando no exista Profesor Titular o en el caso de ausencia temporaria de éste. En el primer caso, la situación académica respecto de la cátedra será equivalente a la de un Profesor Titular.

De los Profesores Adjuntos

Art. 28. — Para ser Profesor Adjunto se requieren las mismas condiciones que se exigen al titular, salvo en cuanto a la antigüedad en la docencia, para lo cual sólo se exigirá un año.

Art. 29. — Los Profesores Asociados y Adjuntos serán designados por el Consejo Superior a propuesta de los Consejos Directivos, Directores de Departamento y Escuela en su caso.

De los Profesores Eméritos

Art. 30. — Podrán ser nombrados Profesores Eméritos de la Universidad, por resolución del Consejo Superior, los Docentes titulares que hayan alcanzado el límite de edad, fijado en el artículo 16 de la Ley Universitaria y acreditado condiciones sobresalientes en la docencia o en la investigación.

Deberán ser propuestos por el voto de las dos terceras partes de los componentes del Consejo Directivo de la respectiva Facultad. Los organismos con dependencia directa del Rectorado elevarán sus propuestas al Consejo Superior, quien dictará la correspondiente reglamentación.

De los Profesores Visitantes

Art. 31. — Los Profesores Visitantes son aquellos docentes pertenecientes a otras Universidades del país o del extranjero, que participan temporariamente en actividades de investigación y docencia invitados por la Universidad.

Serán designados por el Consejo Directivo y mantendrán esta categoría mientras ejerzan dichas funciones; en casos excepcionales, debidamente jusfiticados, los profesores visitantes podrán ser rentados y percibirán la retribución correspondiente a la categoría que invisten, además de los gastos de movilidad y viáticos a que hubiere lugar.

De los Profesores Honorarios

Art. 32. — Los Profesores Honorarios son personalidades relevantes del país o del extranjero a quienes la Universidad otorga especialmente esa distinción en consideración a sus méritos excepcionales. La designación corresponde al Consejo Superior con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, a propuesta fundada del Consejo Directivo de alguna Facultad.

De los Profesores Interinos

Art. 33. — El Consejo Superior, a propuesta del Consejo Directivo, podrá designar Profesores Interinos por un período no mayor de un año. Dentro del término prefijado se deberá llamar a concurso en la forma establecida en la reglamentación que al efecto dicte el Consejo Superior.

De los Profesores Contratados

Art. 34. — Para el desempeño de funciones docentes temporarias, se podrá resolver la contratación de Profesores, por un lapso que no excede de los dos años, cuando no se cuente con especialistas en el campo docente de la unidad académica.

De los Auxiliares Docentes y de Investigación

Art. 35. — Formarán parte del personal docente de la Universidad como personal auxiliar de la docencia e investigación, los jefes de trabajos prácticos, ayudantes diplomados y ayudantes alumnos.

Art. 36. — Los cargos mencionados en el artículo anterior se proveerán por concurso público de oposición y antecedentes. Sus funciones serán:

a) Dirigir y fiscalizar a los alumnos en la preparación y ejecución de los trabajos prácticos, según las directivas impartidas por los profesores a cargo de la materia;
b) Prestar asistencia a los profesores para el dictado de la materia a su cargo, incluyéndose en las tareas las de investigación y otras actividades relacionadas con la cátedra.

Art. 37. — Será requisito para desempeñar estos cargos la condición de Graduado, con excepción del cargo ayudante-alumno.

Los auxiliares de la docencia, con excepción de los ayudantes-alumnos podrán pertenecer a cualquiera de los regímenes de dedicación establecidos en este Estatuto. El término de su designación será por cuatro años, excepto el de ayudante-alumno que será por dos años.

Art. 38. — Para la designación de Profesores e Investigadores y Auxiliares de la Docencia, y determinación de las formas en que se cubrirán los cargos, el Consejo Superior reglamentará el régimen de concursos, el que deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) El Decano de cada Facultad, Director de Departamento o Escuela, previa comunicación al Consejo Superior, llamará a concurso;
b) El Consejo Directivo o Director en su caso, propondrá al Consejo Superior la nómina de los integrantes del Jurado para el concurso. Ningún jurado podrá integrarse con menos de tres miembros;
c) Se deberá asegurar la idoneidad e imparcialidad de los componentes del Jurado, cuyos miembros serán profesores del área en la Universidad o en otra Universidad Nacional del país, con jerarquía no inferior o la del cargo concursado. En todos los casos se asegurará la asistencia de un delegado estudiantil, designado por los representantes respectivos en los Consejos Directivos, para opinar específicamente sobre las condiciones didácticas de los aspirantes. El Delegado deberá reunir las mismas condiciones exigidas para ser representante estudiantil y deberá tener aprobada la disciplina en concurso;
d) Antes de efectuarse el concurso se publicarán los nombres de los integrantes del Jurado oportunamente la de los antecedentes de los candidatos y el dictamen del jurado.
e) Los miembros del Jurado podrán ser recusados, el Consejo Superior resolverá sobre la aceptación o rechazo de la recusación, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros.
f) El dictamen del Jurado será apelable sólo por defecto de forma o procedimiento, el recurso deberá ser explícito y fundado ante el Consejo Superior.
g) Si lo consideran procedente, los Consejos Directivos o Directores podrán solicitar aclaración o ampliación del dictamen del Jurado ante el Consejo Superior. En tal caso el Jurado deberá expedirse inexcusablemente dentro del término de treinta (30) días de la fecha en que tome conocimiento de la petición formulada.
h) Para evaluar los méritos del postulante, el Jurado deberá considerar todos sus antecedentes que tengan relación con la docencia y la investigación científica.
i) El Consejo Directivo en sesión especial convocada al efecto, y con el voto de la mitad más uno de sus integrantes, mediante resolución fundada podrá dejar sin efecto el concurso o declararlo desierto.
j) El Consejo Supreior con el voto de la mitad más uno de sus miembros, fundado sólo en razones de legalidad, integridad moral y observancia de las leyes de la Nación se expedirá sobre la aceptación o rechazo de la propuesta elevada por los Consejos Directivos pero no podrá designar a otros aspirantes.

CAPITULO IV

De la Carrera Docente

Art 39. — La Universidad instituye la carrera docente, que tendrá por objeto formar su propio cuerpo de profesores. Para ello capacitará a quienes tengan vocación por la enseñanza, asegurando la continuidad de la labor unversitaria y consecuentemente una más completa formación técnica-didáctica.

Art. 40. — Las incompatibilidades del docente universitario son las que determina el artículo 11 de la Ley Nº 20.654 y las establecidas en el régimen de dedicación. Al Rector y a los Decanos les alcanzan también las fijadas en el artículo 25, inciso "h", de la Ley Universitaria.

El Consejo Superior al reglamentar los concursos asignará el puntaje, circunscribiéndolo a las siguientes normas:

Por antecedentes se otorgará hasta 65 puntos.

Por oposición se otorgará hasta 35 puntos.

Dentro de los antecedentes, el Reglamento deberá contemplar como mínimo los siguientes:

a) Antigüedad en la docencia.
b) Títulos.
c) Actividades docentes y labor científica del postulante.
d) Publicaciones.
e) Plan de trabajo para la asignatura a concurso.

Para la oposición el reglamento deberá contemplar como requisito mínimo para postulantes clases con alumnos de la asignatura.

El reglamento determinará, dentro de estas normas, los restantes elementos a considerar para la asignación del puntaje.

Art. 41. — Los Consejos Directivos reglamentarán la Carrera Docente, la que será sometida a aprobación del Consejo Superior. La reglamentación a dictar deberá:

a) Respetar las modalidades de la carrera a que se aplique, e incluir cursos o seminarios de Humanidades, de Metodología de la Enseñanza, y de la Investigación y otros de Especialización referentes a la disciplina de que se trate.
b) La carrera docente no será requisito indispensable para la designación de un profesor, pero será un antecedente de especial valor.
c) En los concursos deberán admitirse a aquellos aspirantes que si bien no han cursado la carrera docente, acrediten reconocidos antecedente científicos y docentes.

TITULO III:

Del Gobierno de la Universidad

CAPITULO I

Organos

Art. 42. — El Gobierno y Administración de la Universidad y de las Facultades que la componen, se constituye con la representación de todos los sectores que integran la comunidad Universitaria: Profesores, Estudiantes y Personal remunerado No Docente.

Art. 43. — El Gobierno de la Universidad será ejercido por:

a) La Asamblea Universitaria.
b) El Rector.
c) El Consejo Superior
d) Los Decanos.
e) Los Consejos Directivos.

CAPITULO II

Art. 44. — De la Asamblea: Integran la Asamblea Universitaria:

a) El Rector.
b) Los miembros del Consejo Superior.
c) Los miembros de los Consejos Directivos.

La Asamblea Universitaria es el Organo Supremo de la Universidad. Se reúne

por convocatoria del Rector, por decisión del Consejo Superior o a solicitud de la Mayoría absoluta de los componentes naturales de la Asamblea. El objeto de la convocatoria se notificará mediante citaciones personales y públicas que deberán efectuarse con quince (15) días de anticipación.

Art. 45. — La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros, y después de dos citaciones consecutivas, podrá constituirse con la tercera parte de dicho total.

Entre las citaciones deberá mediar un término no inferior a cinco (5) días ni mayor de diez (10).

La Asamblea sólo podrá tratar asuntos incluidos en la convocatoria.

Art. 46. — La Asamblea será presidida por el Rector o el Vice-Rector, o en ausencia de ambos por el Consejero que ella misma designe. El Presidente tendrá voz y voto prevaleciendo el suyo en caso de empate.

Art. 47. — El Secretario Académico de la Universidad, o su reemplazante, actuará como Secretario de la Asamblea.

CAPITULO III

Atribuciones de la Asamblea Universitaria

Art. 48. — Son atribuciones de la Asamblea:

a) Elegir al Rector de la Universidad;
b) Dictar su reglamento de sesiones; en su defecto sesionará con el interno del Consejo Superior;
c) Modificar el Estatuto de la Universidad y someterlo a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. Toda modificación del Estatuto requerirá para su validez el voto de los dos tercios del total de los miembros que la integran;
d) Suspender o separar al Rector o al Vicerrector por las causas enumeradas en el artículo 51 del Estatuto con el voto de por lo menos dos tercios del total de los miembros que la componen en sesión especialmente convocada al efecto;
e) Conocer en el caso de intervención a Facultades, Departamentos o Escuelas e Institutos, sobre el recurso de apelación que hubieren interpuesto las autoridades intervenidas, las que tendrán voz, pero no voto en la sesión especial en que se trate la cuestión;
f) Las sesiones de la Asamblea Universitaria serán privadas, salvo disposición en contrario de la propia Asamblea. Lo tratado en ella será consignado en actas que podrán ser consultadas en la Secretaría de la Universidad. La Asamblea o el Rector dispondrán su publicación en un diario de sesiones.

CAPITULO IV

Del Rector y Vicerrector

Art. 49. — El Rector es el representante máximo de la Universidad en todos los actos civiles, administrativos y académicos. Será elegido en la forma establecida en el artículo 48 de estos Estatutos y podrá ser reelecto en la misma forma. Para ser designado Rector se requiere: Ser ciudadano argentino, tener treinta años cumplidos, poseer el título universitario reconocido o ser o haber sido Profesor Ordinario en una Universidad Nacional. Iguales requisitos se exigen para ser Vicerrector.

El mandato durará cuatro años.

Art. 50. — La elección del Rector y Vicerrector se efectuará en la forma establecida en el artículo 91 de estos Estatutos, su mandato durará cuatro (4) años y podrá ser reelegido.

Art. 51. — El Rector y el Vicerrector sólo podrán ser suspendidos en caso de acusación por delito que afecte el honor y la dignidad, mientras dure el juicio. La separación corresponderá cuando se justifiquen algunas de las siguientes causas: Condenación por delito que afecte el honor y la dignidad; hechos públicos de inmoralidad; falta de conducta o negligencia, y abandono en el desempeño de su cargo por incapacidad declarada.

Acefalía

Art. 52. — En caso de muerte, renuncia o separación del Rector y Vicerrector ejercerá la función el Decano más antiguo en su caso y a igual antigüedad, el de mayor edad; en tal circunstancia el Consejo Superior convocará a la Asamblea Universitaria, dentro de los quince (15) días de producida la vacante, para la elección de un nuevo Rector por el tiempo que reste para completar el mandato.

CAPITULO V

Obligaciones y facultades del Rector

Art. 53. — Corresponde al Rector:

a) Dirigir la Administración General de la Universidad;
b) Convocar y presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea Universitaria, y las del Consejo Superior con voz y voto en ambos casos, prevaleciendo el suyo en caso de empate;
c) Ejecutar las resoluciones de ambos organismos e informar al respecto;
d) Asegurar el orden y la disciplina en la Universidad;
e) Firmar los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios;
f) Resolver cualquier cuestión urgente y grave sin perjuicio de dar cuenta al Consejo Superior cuando corresponda;
g) Tener a su orden en el Banco de la Nación Argentina, juntamente con el o los funcionarios que corresponda, los fondos de la Universidad y decidir sobre los pagos que deban verificarse y la entrega a las respectivas dependencias del importe de las partidas que le hayan sido acordadas;
h) Dirigir el planeamiento general del la Universidad, organizar las Secretarías y Asesorías de su dependencia directa, designar y remover a sus titulares y al personal no docente de la Universidad;
i) Proponer la designación de los profesores y personal no docente de los Departamentos, Escuela e Institutos, con dependencia directa del Rectorado;
j) Aprobar los Reglamentos internos de los Departamentos, Escuelas e Institutos de su dependencia directa;
k) Proveer todo lo conducente al bienestar estudiantil y del personal y reglamentar la organización de la asistencia social del personal y alumnos de la Universidad; a tal fin propondrá al Consejo Superior la asignación de los fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines;
l) Ejercer la jurisdicción disciplinaria en la órbita de sus atribuciones;
m) Dirigir las publicaciones oficiales de la Universidad en las cuales estarán comprendidas las actas de Asamblea y las de las sesiones del Consejo Superior;
n) Abrir anualmente, en acto público los cursos de la Universidad y presidir la colación de grados;
ñ) Proponer al Consejo Superior el presupuesto anual de los Departamentos, Escuelas e Institutos con dependencias del Rectorado;
o) Fijar el Calendario Anual Universitario.

Art. 54. — El cargo de Rector es de dedicación exclusiva, e incompatible con cualquier otra actividad pública o privada, remunerada o no, salvo las siguientes excepciones: El ejercicio de una disciplina dentro de la misma Universidad; las actividades de investigación que estén realizando al momento de su designación; ser miembro de Academia, Institución, Sociedad Científica, Jurídica, Social o Cultural.

Art. 55 —. Corresponde al Vicerrector reemplazar al Rector en el ejercicio de sus funciones cuando éste no pudiere ejercerla por cualquier causa. Tendrá las funciones del Rector por el término que dure el impedimento de este último asumiendo dicho ejercicio sin necesidad de resolución previa. Corresponde al Consejo Superior en caso de duda decidir si el impedimento debe considerarse transitorio o definitivo.

En ningún caso el Vicerrector continuará en el ejercicio del Rectorado por mayor tiempo que la duración de su mandato.

CAPITULO VI

Del Consejo Superior

Art. 56. — El Consejo Superior de la Universidad está integrado por: el Rector, los Decanos y los representantes de los Estamentos de la Comunidad Universitaria. La reglamentación interna del Consejo Superior regulará la forma para asegurar que la repesentación de los profesores, estudiantes y personal no docente remunerado, guarde la siguiente proporción: Docentes, 60 o|o; estudiantes, 30 o|o y no docentes remunerados, 10 o|o

CAPITULO VII

Obligaciones, facultades y funciones del Consejo Superior

Art. 57. — Corresponde al Consejo Superior:

a) Ejercer por vía de recurso y en última instancia universitaria, el contralor de legitimidad y resolver las cuestiones contenciosas que fallen el Rector y los Consejos Directivos;
b) El Consejo Superior se reúne ordinariamente del primero de marzo al 15 de diciembre, por lo menos una vez al mes. Por resolución del Rectorado y a pedido de un tercio de sus miembros, puede hacerlo en forma extraordinaria. La citación se efectuará con no menos de cinco (5) días de anticipación y deberá indicarse los asuntos a tratar. Las sesiones serán privadas y los actos respectivos serán dados a publicidad, en forma resumida, una vez aprobado por el Cuerpo. Para su funcionamiento se requiere la presencia de más de la mitad de sus integrantes. Sus decisiones se tomarán por simple mayoría, salvo los casos que por disposiciones estatutarias se exija una mayoría especial;
c) Dictar y modificar su reglamento interno;
d) Dictar las resoluciones y reglamentaciones inherentes a los regímenes de estudios y disciplinarios de la Universidad;
e) Estructurar el planteamiento general de las actividades universitarias y determinar la orientación general de la enseñanza;
f) Homologar los planes de estudios propuestos por las Facultades, Departamentos y Escuelas;
g) Aprobar y fijar el alcance de los títulos y grados que otorgará la Universidad;
h) Aprobar, ordenar y reajustar el presupuesto universitario;
i) Establecer las condiciones generales básicas para la reglamentación sobre designación de profesores;
j) Disponer por el voto de dos tercios de sus miembros, en caso de grave conflicto o acefalía, la intervención en las Facultades y demás unidades académicas, determinando su plazo de duración. Esta resolución será apelable ante la Asamblea;
k) Resolver con el voto de dos tercios de sus miembros la creación de nuevos departamentos, escuelas, institutos, carreras y orientaciones;
l) Proponer al Poder Ejecutivo la creación de nuevas Facultades;
m) Designar a los Profesores Ordinarios a propuesta de los Consejos Directivos, con facultad para dejar sin efecto esas designaciones con el voto de los dos tercios de sus integrantes, cuando existieren irregularidades manifiestas en el trámite y realización de los concursos;
n) A propuesta de los Consejos Directivos y con el voto de dos tercios de sus componentes, podrá resolver la separación de los profesores que se hallen incursos en alguna de las siguientes causales:
   1) Incumplimiento o violación de las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la Ley Universitaria.
   2) Condena en jurisdicción criminal por hecho doloso.
   3) Incapacidad física o mental declarada por autoridad competente, que impida ejercer la docencia.
   4) Cuando hubiere cometido abandono de funciones conforme a lo dispuesto al respecto en el reglamento pertinente.
   5) Grave trasgresión de la Ley Universitaria, de los Estatutos o Reglamentos de esta Universidad.
ñ) Acordar por iniciativa propia o a proposición de los Consejos Directivos, el Título de "Doctor Honoris Causa" a personas que sobresalieron por su acción ejemplar, trabajos o estudios;
o) Expedirse sobre reválidas de Diplomas otorgados por Universidades extranjeras, de acuerdo a las leyes y tratados internacionales, examinando en cada caso la documentación correspondiente y emitir dictamen sobre la jerarquía, valor científico de la enseñanza impartida y consideración que merecen los títulos exhibidos;
p) Reglamentar la admisión de estudiantes extranjeros de acuerdo a las leyes y tratados internacionales y establecer las condiciones generales de ingreso para todos los alumnos de la Universidad;
q) Reglamentar las facultades del Rector para da administración y disposición de bienes de la Universidad por cualquier título;
r) Dictar las normas que deberán ajustar su funcionamiento las Asociaciones Docentes, de Alumnos y Personal no Docente Remunerado;
s) Establecer la forma en que se proporcionará asistencia social a la Comunidad Universitaria;
t) Adquirir derechos y contraer obligaciones, aceptar herencias, legados y donaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Nº 20.654;
u) Fijar aranceles universitarios que en modo alguno podrán afectar la gratuidad de la enseñanza para los estudiantes;
v) Conceder licencias al Rector, Vicerrector, a los decanos y demás personal docente por término superior a tres meses;
w) Ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieran expresa o implícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector o a los Decanos;
x) Organizar el Departamento de Consultoría y establecer las normas a que deberán ajustarse los acuerdos que se puedan celebrar con los Gobiernos: Nacional, provinciales o municipales con el objeto de realizar estudios y proyectos para dichos entes.

CAPITULO VIII

De los Decanos

Art. 58. — Para ser elegido Decano, Vicedecano, Director o Vicedirector, se requieren las mismas condiciones que para ser Rector. Los electos durarán cuatro años en sus funciones.

Art. 59. — El Vicedecano será elegido entre los miembros del Consejo Directivo de cada Facultad.

CAPITULO IX

Obligaciones y facultades de los Decanos

Art. 60. — Corresponde al Decano:

a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo de la Facultad, la convocatoria la efectuará por sí o a solicitud de por lo menos un tercio de sus miembros;
b) Ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo;
c) Representar oficialmente a la Facultad en todos los actos;
d) Ejercer la conducción administrativa, didáctica y disciplinaria de la Facultad, conforme a las normas estatutarias, reglamentos y resoluciones vigentes;
e) Expedir juntamente con el Rector de la Universidad certificados de reválida y Diplomas Universitarios;
f) Informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la inasistencia de los profesores a clases y exámenes y elevar al Rector relación de los mismos;
g) Nombrar y remover, previo sumario a los empleados de la Facultad;
h) Organizar la Secretaría de la Facultad con previo acuerdo del Consejo Superior; designar y remover a sus titulares;
i) Determinar las épocas de exámenes, números de turno y orden en que se desarrollarán de acuerdo con el plan de estudios;
j) Asegurar el orden y la disciplina en el ámbito de la Facultad;
k) Resolver cualquier cuestión urgente, dando cuenta, cuando corresponda, al Consejo Directivo en la primera sesión que éste realice;
l) Ejercer la jurisdicción disciplinaria e imponer sanciones a los estudiantes, con carácter transitorio, hasta la primera reunión del Consejo Directivo, quien se expedirá sobre su confirmación, modificación o rechazo. Esta reunión deberá efectuarse indefectiblemente en un término no mayor de diez días contados desde la fecha de la sanción;
m) Formular y elevar al Consejo Superior para su aprobación el presupuesto anual de la Facultad, previa aprobación por el Consejo Directivo;
n) Acordar licencia al personal docente por un término que no exceda de tres meses y al resto del personal conforme al régimen general vigente en la Universidad;
ñ) Rendir cuenta de la inversión de fondos en la oportunidad en que las reglamentaciones al respecto lo determinen;
o) Enviar mensualmente al Rector de la Universidad, copia de las actas de las sesiones del Consejo Directivo y demás documentos pertinentes;
p) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior y velar por la aplicación del Estatuto dentro del ámbito de la Facultad;
q) Opinar y votar en las sesiones del Consejo Directivo. Su voto prevalecerá en caso de empate.

Art. 61. — El Vicedecano tiene a su cargo la responsabilidad del adecuado funcionamiento de las distintas Comisiones Internas del Consejo Directivo.

Art. 62. — El Vicedecano reemplaza al Decano en el ejercicio de sus funciones, cuando éste no pudiere hacerlo por cualquier causa. Estas funciones las ejercerá por el tiempo que dure el impedimento al Decano. Corresponde al Consejo Directivo, en caso de duda, resolver si el impedimento es transitorio o definitivo.

CAPITULO X

De los Consejos Directivos

Art. 63. — Los Consejos Directivos estarán integrados por el Decano de la Facultad y representantes de los tres estamentos universitarios en la proporción determinada por la Ley Nº 20.654.

El estamento docente estará integrado por seis representantes, de los cuales como mínimo tres deberán ser profesores titulares.

Los representantes del personal no docente remunerado, tendrán voz y voto en todos los asuntos que se traten en el Consejo, con la sola excepción de aquellos asuntos exclusivamente académicos.

El cargo de Consejero es función anexa a la docencia y sólo renunciable por causa grave a juicio del Consejo.

Los representantes de los Docentes ejercen su mandato por el término de cuatro (4) años.

Los representantes de los Estudiantes y del Personal no Docente remunerado, lo hacen por dos (2) años.

CAPITULO XI

De las obligaciones: Facultades y funciones de los Consejos Directivos

Art. 64. — Corresponde al Consejo Directivo:

a) Elegir al Decano y Vicedecano en la forma establecida en el artículo 91;
b) Dictar su reglamento interno y sesionar en la forma establecida en el mismo;
c) Reunirse en sesiones ordinarias en el período lectivo por lo menos una vez al mes. Las sesiones serán públicas, salvo expresa decisión en contrario adoptada por la simple mayoría de los integrantes del Consejo Directivo. Habrá quórum cuando se encuentren presentes más de la mitad de los integrantes del Cuerpo. Es facultad del Decano llamar a Sesiones Extraordinarias por propia decisión o a pedido de un tercio de los integrantes del Consejo Directivo;
d) Dictar disposiciones generales sobre régimen didáctico, disciplinario y administrativo de la Facultad;
e) Conocer en apelación las resoluciones del Decano por aplicación de disposiciones de carácter general;
f) Ejercer en apelación la jurisdicción en asuntos disciplinarios;
g) Elaborar y modificar los planes de estudio, vigilar la enseñanza y los exámenes, directamente o por Comisión y recabar del Decano informes sobre la preparación que obtengan los alumnos;
h) Aprobar, observar o rechazar programas, planes y actividades de los profesores y ejercer anualmente el control de gestión de ejecución de los mismos, elevándolos al Consejo Superior para su consideración;
i) Administrar bajo la fiscalización del Rector de la Universidad, y del Consejo Superior, los fondos asignados a la Facultad, con obligación de rendir cuenta documentada;
j) Proponer al Consejo Superior las bases para la designación de los Jurados de los Concursos;
k) Organizar la carrera docente;
l) Proponer al Consejo Superior las bases para la designación de los docentes, adjuntando el resultado de los concursos;
ll) Elevar al Consejo Superior, para su resolución, los trámites de reválida de títulos otorgados por Universidades extranjeras;
m) Proponer al Consejo Superior los planes de estudio, creación y supresión de carreras y títulos;
n) Proponer al Consejo Superior las condiciones generales de ingresos para los alumnos de la Facultad;
ñ) Presentar al Consejo Superior el Proyecto de Presupuesto Anual de la Facultad;
o) Designar y remover a los Profesores Interinos, informando en cada caso al Consejo Superior;
p) Acordar licencia al personal docente por el término que exceda las facultades conferidas al Decano y con sujeción a lo que resuelva al respecto el Consejo Superior;
q) Proponer al Consejo Superior las medidas conducentes para mejorar los estudios y el progreso de la institución;
r) Elevar al Consejo Superior la renuncia de los profesores, proponer su separación, pudiendo disponer la inmediata suspensión de los docentes por el voto de las tres cuartas partes de los integrantes del Consejo Directivo;
s) Determinar la fecha, orden y forma de inscripción, exámenes y demás pruebas de suficiencia, dentro de las épocas y normas de carácter general que dicte al Consejo Superior;
t) Con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, solicitar al Consejo Superior la suspensión o separación del Decano, Vicedecano y Consejeros, por manifiestas irregularidades en el ejercicio de sus funciones;
u) Proponer al Consejo Superior la designación de Profesores Extraordinarios y la de representantes en la Facultad ante los Congresos y Reuniones científicas del país y del extranjero.

TITULO IV

Régimen de enseñanza

CAPITULO I

Art. 65. — Será requisito indispensable para ingresar a la Universidad, tener aprobado el ciclo de enseñanza media o aquellos estudios que permitan deducir una capacitación equivalente al mismo.

Art. 66. — No obstante lo determinado por el artículo anterior, cada una de las Facultades, Departamentos o Escuelas, podrá exigir estudios complementarios o cursos de capacitación antes de aceptar la incorporación de los alumnos.

Art. 67. — El carácter de la enseñanza profesional y científica, a cargo de las Facultades, Departamentos y Escuelas, implica en las formas que establezcan el Consejo Superior o los Consejos Directivos, la exigencia del conocimiento de los problemas fundamentales del saber, de la realidad social contemporánea y particularmente de la nacional.

Art. 68. — La enseñanza será gratuita e impartida por profesores titulares, asociados, adjuntos, contratados, interinos y auxiliares de la docencia. Podrán también participar en ellas los Profesores Extraordinarios. Las clases de las diferentes asignaturas podrán dictarse durante todo el año lectivo o por ciclos trimestrales o cuatrimestrales, según las características de las disciplinas.

Art. 69. — La Universidad establece y garantiza la libertad de cátedra. La responsabilidad científico-legal de las enseñanzas y doctrinas expuestas en clase, es exclusiva del personal que imparte. Sin perjuicio de ello el Consejo Superior y los Consejos Directivos adoptarán las medidas pertinentes, cuando consideren comprometido el decoro y la seriedad de los estudios, exista desviación de los fines específicos de la Universidad, o se encuentre en riesgo su prestigio.

Art. 70. — Cada Facultad, Departamento o Escuela Superior, establecerá y reglamentará el régimen de asistencia y promoción de alumnos, con sujeción a las normas dictadas al respecto por el Consejo Superior.

Art. 71. — Cada Facultad, Departamento o Escuela Superior, reglamentará el dictado de cursos libres, parciales o completos sobre temas relacionados con el plan de estudios.

Cursos de posgrado

Art. 72. — Las Facultades y Escuelas Superiores, organizarán cursos para graduados; la reglamentación de estos cursos será aprobada por el Consejo Superior. Tendrán por finalidad la formación y capacitación permanente de los graduados. El Consejo Superior reglamentará la creación del Departamento de Graduados.

Del derecho de aprender

Art. 73. — Los estudiantes, los graduados y las personas que deseen adquirir conocimiento, tendrán libre acceso a los centros de enseñanza, conforme al reglamento que dicte el Consejo Superior. La calidad de oyente no dará opción a grado ni a título universitario alguno.

TITULO V

De la investigación

CAPITULO I

Art. 74. — La Universidad desarrollará la investigación pura y aplicada. Acordará las máximas facilidades para su realización y estimulará los trabajos de investigación que realicen los miembros del personal docente, estudiantes y graduados. Acordará becas de perfeccionamiento y mantendrá intercambio con otras Universidades, centros científicos y culturales del país y del extranjero.

Art. 75. — El Consejo Superior constituirá y reglamentará un Comité Asesor de Investigación y Desarrollo, dependiente del Rectorado, cuyas funciones serán:

a) Evaluar y controlar la gestión de los programas de investigación y desarrollo que se realicen dentro de la Universidad;
b) Asesorar al Rector en todo lo pertinente a investigación y desarrollo;
c) Coordinar con la Secretaría de Ciencia y Tecnología en lo que hace a los proyectos y programas que vinculan a la Universidad con dicha Secretaría de Estado.

TITULO VI

De los alumnos

CAPITULO I

Art. 76. — La condición de alumno se adquiere con la incorporación a las facultades, departamentos y escuelas superiores de la Universidad.

Art. 77. — Los alumnos de la Universidad podrán revistar en la condición de regulares, libres y vocacionales. Para mantener la condición de alumno será requisito indispensable aprobar, como mínimo, una materia en los dos últimos períodos lectivos. La excepción a esta norma sólo podrá ser autorizada por el Consejo Directivo.

Art. 78. — Son alumnos regulares los que cursan las materias en la forma y oportunidad que cada Facultad, Departamento o Escuela Superior la reglamente. Los que así no lo hagan son alumnos libres. Cada Organismo determinará las exigencias y pruebas de suficiencia que deberán satisfacer para incorporarse. Son alumnos Vocacionales quienes, sujetos a las normas que al respecto dicte el Consejo Superior, se inscriben en alguna asignatura o grupo de ellas, para completar conocimientos.

Art. 79. — Los alumnos Vocacionales recibirán un certificado por las materias que hayan cursado, rendido y aprobado.

Art. 80. — Los delegados estudiantiles ante los órganos de gobierno de la Universidad, serán elegidos de acuerdo a las prescripciones estatutarias. Podrán ser electos como representantes del estamento estudiantil, aquellos alumnos que hayan aprobado un tercio de su carrera cualquiera sea la extensión de ésta. En la elección de representantes estudiantiles, podrán intervenir los alumnos que hayan aprobado el primer año de estudio.

Además, para figurar en los padrones electorales estudiantiles, será requisito haber aprobado, como mínimo, una materia en los dos últimos períodos lectivos, anteriores a la convocatoria del acto eleccionario.

TITULO VII

DEL PATRIMONIO Y RECURSOS

CAPITULO I

De la Constitución del Patrimonio

Art. 81. — El patrimonio de la Universidad está constituido por:

a) Los bienes cualquiera sea su naturaleza que actualmente le pertenezcan y los que en el futuro se incorporen a su patrimonio por cualquier título;
b) Los bienes que por distintos conceptos se le asignen por el presupuesto general de la Nación y los que provienen del fondo universitario permanente;
c) Los legados, donaciones, o cualquier otra liberalidad efectuada en favor de la Universidad o alguno de sus organismos integrantes, que provenga de personas o instituciones privadas o públicas y que hayan sido aceptadas por el Consejo Superior, observando los recaudos impuestos por el artículo 48 de la Ley Universitaria;
d) Las colecciones científicas, publicaciones y demás bienes que actualmente poseen o que en el futuro ingresen a sus facultades, departamentos, escuelas e institutos;
e) Todo otro recurso que pudiere corresponder o crearse en el futuro.

CAPITULO II

De los Recursos

Art. 82. — Son recursos de la Universidad:

a) La contribución del Tesoro Nacional;
b) Los que provienen del fondo universitario permanente.

Del Fondo Universitario Permanente

Art. 83. — Los recursos que se logren con miras al cumplimiento de objetivos universitarios determinados, integran el Fondo Permanente de la Universidad. El Fondo Universitario Permanente se integra en la forma prevista en el artículo 47 y 48 de la Ley Universitaria.

Art. 84. — La afectación del Fondo Universitario tendrá como destino:

a) Adquisición, construcción y refacción de inmuebles;
b) Mejorar la estructura académica de la Universidad;
c) Equipamiento técnico-didáctico o de investigación científica;
d) Biblioteca y publicaciones;
e) Institución de becas y préstamos de honor.

Art. 85. — El Consejo Superior con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes resolverá sobre la afectación del Fondo Universitario para los destinos precedentemente citados.

Art. 86. — En la distribución del Fondo Universitario corresponderá a cada facultad, departamento, escuela e instituto, las sumas que disponga el Consejo Superior, el producido íntegro de las liberalidades otorgadas en su favor y sus rentas, fondos e intereses.

CAPITULO III

Régimen Contable

Art. 87. — El Consejo Superior reglamentará el régimen contable y administrativo determinando las normas contables y financieras a que debe ajustarse su administración, con sujeción a las leyes en la materia.

Art. 88. — La Secretaría de Supervisión Administrativa intervendrá en todos los actos que le sean propios y especialmente en los siguientes:

a) Preparación y gestión del Proyecto de Presupuesto de la Universidad;
b) Tramitación de las contrataciones necesarias para el funcionamiento de los servicios;
c) Liquidación y pago de los compromisos contraídos;
d) Rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Nación;
e) Registración contable de la gestión presupuestaria patrimonial, de movimientos de fondo y de responsables;
f) Preparación de la Cuenta General del Ejercicio.

Art. 89. — La Secretaría de Supervisión Administrativa centralizará la gestión presupuestaria patrimonial y financiera de la Universidad y mantendrá la relación con el Tribunal de Cuentas de la Nación, Contaduría General y Registro General de Bienes del Estado. A tal fin requerirá de quien corresponda, la elevación de la información y documentación pertinente. Cuando el Rector o el Consejo Superior lo disponga efectuará arqueos y auditorías.

Art. 90. — El Consejo Superior sancionará con arreglo a la Ley de Contabilidad un régimen de compras que corresponda a las necesidades impuestas por las circunstancias de lugar y posibilite el mejor cumplimiento de la finalidad académica propia de la Universidad, estableciendo montos para compras directas, licitaciones privadas y públicas y las autoridades con competencia para su autorización o aprobación.

TITULO VIII

Del Régimen Electoral

Art. 91. — El Rector será designado por la Asamblea Universitaria de entre las dos personas que proponga el Poder Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Cultura y Educación.

El Vicerrector será designado de entre los Decanos por la Asamblea Universitaria.

El Decano de Facultad será elegido por el Consejo Directivo de entre los profesores titulares que proponga el Rector, en reunión especial convocada al efecto.

El Vicedecano será designado de entre sus miembros docentes por el Consejo Directivo de cada Facultad, a propuesta del Decano.

Art. 92. — El Consejo Superior reglamentará el régimen de elecciones y la manera en que han de elegirse los representantes ante la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y los Consejos Directivos. El reglamento deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) La Universidad integrará su cuerpo electoral con profesores, estudiantes y personal remunerado no docente. En los lugares en que existen Facultades, cada estamento universitario integrará un padrón único;
b) Los tres estamentos participarán en la formación de su gobierno y lo ejercerán con representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Superior y Consejo Directivo;
c) Los actos electorales se cumplirán simultáneamente en todas las facultades de acuerdo al calendario que oportunamente se establecerá;
d) En la elección de Consejeros se votará por titulares e igual número de suplentes;
e) Todos serán cargos reelegibles;
f) Ningún integrante de la Universidad puede figurar simultáneamente en los padrones de dos claustros distintos, debiendo optar por uno de ellos;
g) En cada facultad se confeccionarán y publicarán separadamente los padrones de profesores, estudiantes y personal no docente remunerado;
h) Los ayudantes-alumnos deberán figurar en el padrón estudiantil;
i) El sufragio será directo, personal, universal, obligatorio y secreto, en todas las elecciones que se realicen en la Universidad;
j) La omisión injustificada del voto constituirá falta grave que juzgarán los respectivos Consejos. Los infractores serán pasibles de las siguientes sanciones:
   1. Personal docente y no docente remunerado: suspensión por quince días sin goce de sueldo, el importe ingresará al Fondo Permanente de la Universidad.
   2. Estudiantes: No podrán rendir examen en los dos turnos siguientes a la fecha de elección.

TITULO IX

Del Juicio Académico

Art. 93. — En la sustanciación de los juicios académicos, para cada caso se integrará un Tribunal compuesto por tres miembros. Los tres integrantes del Tribunal serán dispuestos por sorteo, extraídos de un lista de diez (10). Esta lista estará constituida por profesores ordinarios que deberán reunir las condiciones exigidas para ser Decano, tener igual o mayor categoría que el imputado y pertenecer al organismo en el que se sustancia la causa.

Art. 94. — El Consejo Directivo confeccionará y mantendrá actualizada la lista de miembros del Tribunal, cuyos integrantes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser confirmados. En cada oportunidad el Consejo Directivo elevará la lista para su aprobación al Consejo Superior. El ejercicio de cualquier función en los otros órganos de gobierno de la Universidad, es incompatible con la condición de miembro del Tribunal Académico.

Art. 95. — Los miembros del Tribunal Académico podrán ser recusados y deberán excusarse por las siguientes razones:

a) Parentesco con el imputado, por consanguinidad o afinidad;
b) Ser acreedor o deudor del imputado;
c) Tener enemistad grave y manifiesta con el imputado contrariamente una amistad íntima notoria;
d) Tener interés personal en el resultado del juicio.

Las causales de recusación y excusación serán sometidas a consideración y resolución del Consejo Superior quien deberá expedirse dentro de los quince (15) días. Aceptado, las hará saber sin otro trámite al Consejo Directivo para que la vacante o vacantes sean cubiertas mediante nuevo sorteo. Si se agotara la nómina de miembros, el Consejo Directivo lo hará saber en forma inmediata al Consejo Superior quien integrará o designará libremente un Tribunal Ad-Hoc y en caso de recusación decidirá sin recurso.

El trámite de la incidencia de recusación suspenderá los términos hasta que quede notificada y consentida la integración del Tribunal.

Art. 96. — Constituye materia de juicio académico:

a) Toda violación de las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley Universitaria;
b) Notoria incompetencia científica o pedagógica;
c) El incumplimiento de cargas públicas.

Art. 97. — Cualquier persona de existencia física o ideal podrá formular denuncia ante el Consejo Directivo por intermedio del Decano contra un profesor o investigador. La denuncia será por escrito, fundada, firmada y ratificada en Secretaría, acreditando la identidad del denunciante. Sin perjuicio de ello, el Consejo Directivo podrá disponer de oficio la promoción de la causa.

Art. 98. — En todos los casos se sustanciará un sumario preventivo el que será secreto y estará a cargo de un profesor sumariante que deberá reunir las condiciones establecidas en el artículo 93 de los estatutos.

El profesor sumariante será designado por el Consejo Directivo. El sumario de prevención deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles. Al concluir, el sumariante elevará un informe final aconsejando el archivo por falta de mérito o la prosecución del trámite en la instancia siguiente.

El Consejo Directivo en sesión secreta, con el voto de la mayoría de sus integrantes, en la que deberán estar presentes representantes de dos estamentos universitarios, como mínimo, decidirá sobre lo aconsejado por el sumariante.

Si el Consejo Directivo resuelve la prosecución de la causa dispondrá el pase de los actuados al Tribunal Académico; caso contrario ordenará su archivo.

Art. 99. — Los términos a que se sujetará el proceso, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la notificación al imputado de la resolución de sustanciación del sumario e integración del Tribunal Académico.

Dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a su notificación el imputado podrá hacer uso del derecho de recusar al Tribunal.

Art. 100. — Resueltas las cuestiones previas que puedan plantearse, el imputado tendrá un término de quince días hábiles para efectuar sus descargos por escrito y ofrecer, de igual forma, prueba. El Tribunal dispondrá de oficio el diligenciamiento de las pruebas ofrecidas las que estime necesarias para su esclarecimiento. El término de pruebas nunca superará los treinta días hábiles.

Art. 101. — La recepción de las pruebas podrá ser pública y oral, debiendo quedar constancias escritas de todas ellas. El Tribunal por decisión unánime podrá resolver que las audiencias se efectúen en privado, cuando así convenga por razones de moralidad u orden público. Un asesor letrado de la Universidad actuará como Secretario de cada Tribunal Académico.

Art. 102. — Las decisiones del Tribunal en materia de pruebas, serán irrecurribles debiéndose desestimar todo trámite manifiestamente dilatorio. Vencido el período de pruebas fijado en el artículo 100 del estatuto, o antes, si se hubieran rendido todas las pruebas ofrecidas, el Tribunal declarará clausurado dicho término y notificará a los interesados.

Art. 103. — Clausurado el período de prueba, el imputado tendrá cinco días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la clausura, para presentar sus alegatos.

Art. 104. — En el caso que el Tribunal desestime la denuncia, declarará que la causa no afecta el buen nombre y honor del imputado y dará conocimientos de la resolución al Consejo Directivo.

Art. 105. — Si el Tribunal Académico considerase fundada la denuncia, elevará sus conclusiones al Consejo Directivo dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento del término para alegar, aconsejando la sanción que estime debe ser aplicada, de acuerdo a las graduaciones establecidas en la Reglamentación vigente para el personal de la Universidad Nacional de la Patagonia.

La Resolución del Consejo Directivo deberá dictarse dentro de los treinta días de recibidas las conclusiones del Tribunal y será elevada en todos los casos al Consejo Superior quien fallará en última instancia.

Art. 106. — El fallo del Consejo Directivo deberá notificarse mediante cédula del interesado. De la resolución del Consejo Directivo el imputado podrá apelar ante el Consejo Superior.

Al efecto tendrá diez días contados desde la notificación del fallo.

Vencido este último término el Consejo Superior, dentro de los treinta días dictará sentencia con carácter definitivo.

Art. 107. — Si el imputado perteneciere a un Departamento, Escuela o Instituto con dependencia directa del Rectorado, el Consejo Superior entenderá en las conclusiones del Tribunal Académico en instancia única.

TITULO X

Sistemas de Seguridad y Bienestar

Art. 108. — El Consejo Superior reglamentará los sistemas de seguridad y bienestar de los integrantes de la comunidad universitaria, y prestará especial atención a la organización de servicios y asociaciones destinados a atender la salud y la actividad cultural, artística, recreativa y deportiva de los estudiantes. Asimismo el Consejo Superior promoverá y organizará la asistencia económica de estudiantes de menores recursos y probada aplicación al estudio y a las demás actividades universitarias, mediante becas.

TITULO XI

De los Servicios

Art. 109. — La Universidad creará y organizará un servicio permanente de consultoría destinado a realizar estudios y elaborar proyectos para el Estado Nacional, los gobiernos provinciales y municipales, instituciones privadas, empresas, sindicatos y para quienes lo requieran.

Art. 110. — El servicio de consultoría dependerá del Rector y el Consejo Superior reglamentará su funcionamiento.

TITULO XII

Departamento de Graduados

Art. 111. — En cada facultad se constituirá un Departamento de Graduados, conforme a las normas generales que dicte el Consejo Superior, cuya misión será promover, de modo regular y sistemático:

a) El perfeccionamiento, especialización y actualización de los graduados;
b) La formación pedagógica y didáctica de los docentes investigadores de la Universidad;
c) Los estudios y trabajos que se reglamenten para el acceso al grado y otros títulos de post-grado.

TITULO XIII

Vinculación Social

Art. 112. — El Consejo Superior establecerá las normas y órganos encargados de la vinculación con los entes nacionales, provinciales y municipales; con las organizaciones del movimiento obrero y de la actividad empresaria y profesional; con las distintas organizaciones de la comunidad; con las otras Universidades; con las instituciones regionales y los organismos oficiales internacionales donde la Argentina participe como miembro activo, a los efectos de los incisos f) y g) del artículo 56 de la Ley 20.654, de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

TITULO XIV

Disposiciones transitorias

Art. 113. — En los lugares donde funcionen orientaciones del Ciclo Básico y actualmente no existan Facultades, los alumnos figurarán en el padrón de la Facultad en que deban continuar sus estudios.

El Estamento Docente integrará el padrón único de la Facultad correspondiente a la orientación.

Art. 114. — El Consejo Superior deberá establecer la forma en que estarán representados en la Asamblea Universitaria, las Facultades Superiores y Departamentos que se encuentren funcionando en los lugares donde aún no hay Facultades, con excepción de lo mencionado en el artículo anterior.

Art. 115. — Los alumnos provenientes de la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco", incorporados a la Universidad Nacional de la Patagonia en el año lectivo 1974, son alumnos regulares de esta Universidad y podrán votar y ser elegidos conforme a las exigencias establecidas por la Ley Universitaria y disposiciones de este Estatuto.

Igual criterio se adoptará para los alumnos que pudieran incorporarse provenientes de Institutos Universitarios de las provincias del Chubut y Santa Cruz, como consecuencia de convenios que se firmaren entre dichas provincias y la Universidad Nacional de la Patagonia.

Art. 116. — Hasta tanto dicte su propio reglamento, el Consejo Superior de la Universidad sesionará con el de la Cámara de Diputados de la Nación, adoptándolo a sus características y circunstancias.

Art. 117. — El Primer Consejo Superior se constituirá de acuerdo a las disposiciones del artículo 56 de este Estatuto, y en cuanto a la representación de los Estamentos se designarán los siguientes números de representantes: Docentes 12; Alumnos 6, y no Docentes 2.

Art. 118. — En los primeros concursos para la designación de Profesores Ordinarios, el Rector Normalizador integrará los Jurados con profesores eméritos y, quienes hayan sido profesores ordinarios cuyo cargo se hubiera obtenido por concurso, de la materia o áreas afines a la convocada.

Art. 119. — Cuando se constituyan los claustros universitarios y se integren los respectivos Consejos de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 20.654, los Jurados que no se hubieren constituido o expedido con anterioridad, deberán tener en cuenta la opinión específica del Delegado Estudiantil a que se refiere el artículo 18, inciso d) de la citada ley.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Modifícanse precios índice de algunos cereales, aceites y subproductos oleaginosos.

RESOLUCION Nº 10

Bs. As., 14|4|76

VISTO la Ley Nº 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751|74, los Decretos Nros. 518|74 y 474|74, y

CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Subcomisión de Derechos, Cuotas y Precios Indice de Exportación según Acta Nº 513 surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para algunos cereales, aceites y subproductos oleaginosos.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales, Resuelve:

1º. — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos en las Resoluciones SECENEI Nros. 7|76, 12|76, 30|76, 34|76 y 41|76 para los productos comprendidos en los siguientes Items de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.—
10 03 00 01	Cebada, excluída para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	tn.	110.—
	— Más del 15 % embolsado	tn.	112,65
10 03 00 03	Cebada cervecera		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	tn.	110.—
	— Más del 15 % embolsado	tn.	112,65
10 04 00 01	Avena, excluida para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	tn.	113.—
	— Más del 15 % embolsado	tn.	115,65
10 07 00 01	Alpiste, excluído para semilla	tn.	540.—
10 07 00 11	Mijo, excluído para semilla	tn.	110.—
11 02 03 03	Avena despuntada		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	tn.	114.—
	— Más del 15 % embolsado	tn.	116,65
15 07 03 00	Aceite de cacahuete o maní		
	— A granel y/o envasado	tn.	622.—
15 07 07 00	Aceite de lino		
	— A granel y/o envasado	tn.	465.—
23 02 00 12	Afrecho y afrechillo de trigo	tn.	91.—
23 02 00 13	Pellets de afrecho y afrechillo		
	— De trigo a granel con hasta un 10 % embolsado	tn.	93.—
	Tortas de semillas oleaginosas		
23 04 01 01	De algodón	tn.	117.—
23 04 01 02	De girasol	tn.	113.—
23 04 01 03	De lino	tn.	155.—
23 04 01 04	De maní	tn.	130.—
23 04 01 06	De soya	tn.	145.—
	Expellers		
23 04 02 01	De algodón	tn.	117.—
23 04 02 02	De girasol	tn.	113.—
23 04 02 03	De lino	tn.	155.—
23 04 02 04	De maní	tn.	130.—
23 04 02 06	De soya	tn.	145.—
	Pellets		
23 04 03 01	De algodón		
	— De harina de algodón (hasta el 3 % de contenido graso)	tn.	112.—
	— De tortas de algodón (más del 3 % de contenido graso)	tn.	117.—
	— De expellers de algodón (más del 3 % de contenido graso)	tn.	117.—
23 04 03 02	De girasol		
	— De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso)	tn.	112.—
	— De tortas de girasol (más del 3 % de contenido graso)	tn.	113.—
	— De expellers de girasol (más del 3 % de contenido graso)	tn.	113.—
23 04 03 03	De lino		
	— De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso)	tn.	136.—
	— De tortas de lino (más del 3 % de contenido graso)	tn.	156.—
	— De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso)	tn.	165.—
23 04 03 04	De maní		
	— De harina de maní (hasta el 3 % de contenido graso)	tn.	124.—
	— De tortas de maní (más del 3 % de contenido graso)	tn.	130.—
	— De expellers de maní (más del 3 % de contenido graso)	tn.	130.—
23 04 03 06	De soya		
	— De harina de soya (hasta el 3 % de contenido graso)	tn.	130.—
	— De tortas de soya (más del 3 % de contenido graso)	tn.	145.—
	— De expellers de soya (más del 3 % de contenido graso)	tn.	145.—
	Harinas y borras		
23 04 04 01	Harina de algodón	tn.	111.—
23 04 04 02	Harina de girasol	tn.	111.—
23 04 04 03	Harina de lino	tn.	133.—
23 04 04 04	Harina de maní	tn.	123.—
23 04 04 07	Harina de soya	tn.	138.—

2º — Comuníquese, publíquese, llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, cumplido, archívese.

Fraguio.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Incorpóranse mercaderías al régimen de estímulo.

Se autorizan partidas.

RESOLUCION

Nº 44

Bs. As., 29|5|76

VISTO el Decreto Nº 2.863|72 dictado en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decretos Leyes Nros. 19.184|71 y 19.639|72, relacionados con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) instituído por el precitado decreto.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M. E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 59).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Que asimismo corresponde modificar la cita de una posición incorporada en la Resolución M. E Nº 136|75.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituídas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
39.07.00.09	Bolsas plásticas constituídas por la coextrusión de etileno vinil acetado y copolímeros de cloruro de vinilo y vinilideno.	México
73.27.00.00	Telas de acero inoxidable.	Australia
84.48 00.00	Piezas sueltas y accesorios para torno.	Ecuador
98.10 00.01	Encendedores piezoeléctricos para gas.	Uruguay y República Dominicana

2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la misma.

3º — Modifícase la cita de una posición del producto incorporado en la Resolución M. E. Nº 136|75, en la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

22.07.00.09	Ananá fizz y Strawberry fizz.	EE. UU.

Debe decir:

22.06.00.09	Ananá fizz y Strawberry fizz.	EE. UU.

4º — La modificación dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia a partir del 30 de setiembre de 1975.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION

Nº 45

Bs. As., 29|5|76

VISTO el Decreto Nº 329 del 29 de enero de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto suspende la exportación, entre otros productos, de hidróxido de sodio (soda cáustica) N. E. 28.17.01.00.

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ha solicitado se le autorice a reexportar cinco mil (5.000) kilogramos de dicho producto con destino a la República de Bolivia.

Que la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación convino en propiciar por esta única vez la autorización requerida, en razón de que se trata de un organismo del Estado Boliviano, y por ya encontrarse en zona de frontera. (Acta Nº 81).

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto, con carácter de excepción, lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 329|74, exclusivamente para la reexportación del producto y volumen que a continuación se detalla:

Empresa: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Destino: República de Bolivia.

N.E.	Producto	Volumen
28.17.01.00	Hidróxido de sodio (soda cáustica).	5.000 Kg.

2º — La excepción dispuesta en el apartado anterior entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION

Nº 46

Bs. As., 29|5|76

VISTO la Resolución M. E. Nº 1.014 del 7 de agosto de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que la referida resolución suspende la exportación de amoníaco anhidro (N. E. 28.16.00.01).

Que la firma Gases Industriales S. A. T. I. C., ha solicitado autorización para exportar 20 toneladas del mencionado producto a la República de Chile.

Que la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación convino en propiciar la autorización requerida en razón de encontrarse el mercado interno normalmente abastecido y por la escasa significación del volumen a exportar en relación con la producción estimada para el año en curso, según informe de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial. (Acta Nº 87, punto 9).

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto, con carácter de excepción, lo dispuesto en el Apartado 1º de la Resolución M. E. Nº 1.014|74, exclusivamente para la firma, destino, producto y volumen que a continuación se detalla:

Firma: Gases Industriales.

Destino: República de Chile.

N.E.	Producto	Volumen
28.16.00.01	Amoníaco anhidro	20 Tn.

2º — Lo dispuesto en el apartado anterior entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Seguridad Social.

Fiduciario en una empresa.

RESOLUCION

Nº 84

Bs. As., 2|6|76

VISTO lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto-Ley 17.122|67,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones del señor Contador D. Juan Eduardo Tenreyro en carácter de fiduciario de la Compañía Azucarera Bella Vista S. A. (en liquidación) para las que fuera designado por resolución Nº 299 de esta Secretaría de Estado, del 1º de abril de 1971.

Art. 2º — Desígnase fiduciario en la Compañía Azucarera Bella Vista S. A. (en liquidación) al señor D. Jorge Mamerto José Vallejo (L. E. Nº 7.060.530).

Art. 3º — El fiduciario designado en el artículo anterior queda facultado para realizar ante los registros públicos de comercio que correspondan, los trámites de publicación e inscripción de la presente, a que se refiere el artículo 25 del Decreto-Ley 17.122|67.

Art. 4º — Regístrese, hágase saber, expídase fotocopia autenticada de la presente resolución, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De Estrada.

Servicio Nacional de Parques Nacionales

PARQUES NACIONALES

Normas Generales de Aplicación a los Reglamentos del Servicio Nacional.

RESOLUCION

Nº 802

Bs. As., 28|5|76

VISTO la necesidad de incorporar y aclarar por vía reglamentaria, el alcance de algunas instituciones de derecho relacionadas con los procedimientos por infracciones a los Reglamentos de este Servicio Nacional; lo informado por el señor Asesor Jurídico y lo propuesto por la Comisión Especial de Reglamentos;

El Vicepresidente del Directorio a|c. del Servicio Nacional de Parques Nacionales

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las Normas Generales de Aplicación a los Reglamentos del Servicio Nacional de Parques Nacionales que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Dése al Boletín Informativo, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y radíquese como antecedente en la Comisión Especial de Reglamentos.

Italo N. Costantino.

NORMAS GENERALES DE APLICACION A LOS REGLAMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Artículo 1º — Las infracciones previstas en los Reglamentos del Servicio Nacional de Parques Nacionales no son punibles en los casos previstos en los incisos 1º al 5º del Artículo 34 del Código Penal o cuando el autor del hecho fuere menor de catorce años.

Art. 2º — La tentativa y complicidad por infracción a los Reglamentos del Servicio Nacional de Parques Nacionales, serán reprimidos con la sanción prevista para el autor del hecho.

Art. 3º — El encubrimiento será susceptible de sanción, cuando constituya una falta específicamente determinada en el respectivo Reglamento.

Art. 4º — La acción por infracción a los Reglamentos del Servicio Nacional de Parques Nacionales, prescribe a los 3 años de cometida; salvo que en ese lapso se cometiere una nueva falta al mismo Reglamento.

Art. 5º — Se considerará reincidente a la persona que habiendo sido sancionada por una infracción a los Reglamentos de Parques Nacionales, incurra en otra al mismo Reglamento dentro de los tres años transcurridos de la fecha en que se impuso la sanción.

Art. 6º — Cuando el reincidente ejerza alguna actividad para la que se requiera permiso o habilitación del Servicio Nacional de Parques Nacionales, se podrá imponer como accesoria la inhabilitación, pudiéndose llegar hasta la cancelación de aquellas.

Art. 7º — El procedimiento para comprobar las infracciones a los Reglamentos del Servicio Nacional de Parques Nacionales, puede ser promovido de oficio o por denuncia verbal o escrita de persona capaz.

Art. 8º — Cuando en una misma circunstancia fueren varios los infractores y distintas las faltas cometidas, masiva o simultáneamente y no fuere posible establecer la responsabilidad individual de cada infractor, se aplicará a todos por igual la sanción fijada para la infracción menor en que hubieren incurrido.

Dirección Nacional del Azúcar

AZUCAR

Documentación que deberán presentar los inscriptos en el Registro creado por Decreto Nº 3.399|66.

DISPOSICION

Nº 54

Bs. As., 31|5|76

VISTO el expediente DNA Nº 40.600|76, los Decretos-Leyes Nros. 19.597|72 y 20.202|73, el Decreto Nº 3.399|66, la Resolución MC Nº 146|72, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que para una más adecuada fiscalización del régimen de compensaciones a la exportación de productos elaborados que contengan azúcar, resulta necesario contar con toda la información relativa al cumplimiento de tales exportaciones.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE AZÚCAR

DISPONE:

1º — Las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro creado por el Decreto Nº 3.399|66, que exporten productos elaborados que contengan azúcar, deberán presentar en esta Dirección Nacional de Azúcar, a partir de la vigencia de la presente, la siguiente documentación:

a) Aviso de embarque del producto con una anticipación mínima de tres (3) días a la fecha del embarque.

b) Permiso de embarque, antes que éste sea recepcionado por la Administración Nacional de Aduanas.

c) Cumplido de embarque correspondiente, dentro de los quince (15) días de haberse realizado el mismo.

2º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto-Ley número 19.597|72.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo H. Castellano.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 7783|75 T.

Empresa: "Blanca Nieves" S.A.C.I. y F.

Domicilio: Corrientes 676, piso 14º, Departamento C, Capital Federal.

Clase de servicio: Refrigeradas.

Itinerario: 1º — Desde Buenos Aires, Mar del Plata y La Plata hasta el límite internacional con destino a puntos de la República Federativa del Brasil, por el puente internacional Paso de los Libres-Uruguayana, utilizando las rutas Números 2, 3, 9, 11, 126 y 127 con la variante de rutas 14 y 18 y viceversa.

2º — Desde Santa Fe, Rosario y Paraná hasta el límite internacional con destino a puntos de la República Federativa del Brasil, por el puente internacional Paso de los Libres-Uruguayana, utilizando las rutas nacionales Nros. 11, 126 y 127 con la misma variante del punto 1º y viceversa.

3º — Desde Córdoba hasta el límite internacional con destino a puntos de la República Federativa del Brasil por el puente internacional Paso de los Libres-Uruguayana, utilizando las rutas nacionales Nros. 9, 11, 126, 127, con la misma variante del punto 1º y viceversa.

Servicios a establecer como ampliación de los que realiza en virtud del Permiso Nº 889 C.537. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Subdirector Nacional de Transportes Terrestres, a|c. de la Dirección Nacional.

$ 3.600.— e. 8|6 Nº 78.980 v. 8|6|76

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Concurso de Antecedentes para el día 21 de junio de 1976, a las 10 horas, entre las empresas que desarrollan actividades en el ramo de desestiba de productos a granel, de vapor a vagón o camión, en los distintos puertos del país, a fin de realizar la selección de aquellas que a juicio de esta Dirección General están en condiciones de ofrecer las garantías necesarias para la ejecución a entera satisfacción de los trabajos que eventualmente puede encomendarles.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.2|6 Nº 6.060 v.11|6|76

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000,— números 328.044|046 y 329.985 y de v$n. 5.000 número 1.319.924, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. —Buenos Aires, 31 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300 — e.7|6 Nº 78.798 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 78.798 v.7|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 10.000,— números 2.390.882|885 y de v$n. 20.000,— números 3.827.447|450, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique B. Romero, 2º Jefe de Departamento.

e. 7|6 Nº 78.841 v. 30|6 76
e.1º|7 Nº 78.841 v.7|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1973" de u$s. 250 Nros. 304.956|957 y de u$s. 500 Nros. 244.828|829 y 253.174, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de abril de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300,— e. 14|5 Nº 76.491 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 76.491 v. 15|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie", de v$n. 1.000 Nros. 2.362.327 y 2.434.189; de v$n. 5.000, números 1.569.091|093, y de v$n. 10.000, números 3.201.459, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos, y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85", de v$n. 1.000, número 420.390; de v$n. 5.000, Nº 1.303.721 y de v$n. 10.000 Nº 2.860.681, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 8.050 — e.27|5 Nº 77.725 v.31|5|76
e.1º|6 Nº 77.725 v.28|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n 1.000, Nos. 2.149 241, 2.149.299|300, 2.314.18C, 2.435.120|122, 2.445.885, 2.455.357|358 y 2.478.287, de v$n 5.000, Nos. 1.688.687, 1.774.402|417, 1.817.001|009, 4.028.120|124 y 4.028.326 y de v$n. 10.000 Nos. 1.291.285, 1.328.195, 3.086.509|521, 3.103.702|710, 3.137.923|924, 3.137.982, 3.178.587, 3.182.165, 3.190.301, 3.190.306, 3.190.499|500, 3.245.696|700, 3.256.419|430 y 3.263.462, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1976.

$ 8.800.- e.17|5 Nº 76.736 v.31|5|76
e.1º|6 Nº 76.736 v.16|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 10.000,— números 1.300.777|779 y 3.190.202|203, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de pesos v$n. 10.000,— Nros. 2.717.301|379 y de pesos v$n. 20.000,— Nros. 4.265.336; 4.265.408|411; 4.265.451|462 y 4.265.496|498, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos

Buenos Aires, 7 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique B. Romero, 2º Jefe de Departamento.

$ 6.00,— e. 24|5 Nº 77.420 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 77.420 v. 24|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" le v$n 10.000.— Nros. 2.103.484 488, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1976.

$ 3.300.— e. 20|5 Nº 77.120 v. 31 5 76
e. 1º|6 Nº 77.120 v. 21|6,76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000 Nros. 626.29a| 297 y de v$n. 5.000 Nros. 1.463.837|845, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300.— e.3|6 Nº 78.472 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 78.472 v.5|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie", de v$n. 100 Nros. 262.315 318 y de v$n. 1.000 Nros. 2.365.482 y 2.439.227 228, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000.— Nros. 401.513|516 y de v$n. 5.000.— Nº 1.341.004, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 6.300.— e.26|5 Nº 72.284 v.31|5|76
e.1º|6 Nº 72.284 v.24|6|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 13|4 al 12|5|76.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CARLOS ALBERTO CARATTI, alcanzados por el beneficio establecido por el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle Nº 1268, 4º piso, Buenos Aires, 2 de junio de 1976. — Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe Sección Movimiento de Fondos.

e.4|6 Nº 6.217 v.8|6|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JOSE ANTONIO ORTELLADO, alcanzados por el beneficio establecido por el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle Nº 1268, piso 4º, Buenos Aires, 2 de junio de 1976. — Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe Sección Movimientos de Fondos.

e.4|6 Nº 6.218 v.8|6|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ELBA NOEMI IRIART, alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, 4º piso, Buenos Aires, 2 de junio de 1976. — Fdo: Armando Teodoro Segura, Jefe Sección Movimiento de Fondos.

e.4|6 Nº 6.215 v.8|6|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido IDELFONSO ESTEBAN BARBERIS, alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle Nº 1268, 4º piso, Buenos Aires, 2 de junio de 1976. — Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe Sección Movimiento de Fondos.

e.4|6 Nº 6.216 v.8|6|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto de mercaderías depositadas como sobrantes de estiba en el Dique 4 Sección 2ª —planilla rezago Nº 10.617|74 (expediente Nº 650.275|75)— consistente en 148 bolsas de carbonato de sodio impuro Nros. 1|142, de 50 Kgs. c|u. rotuladas Soda Calcinada TGL 8124 —República Democrática Alemana—, y Sección Secuestros - Expediente Nº 418.216|75 consistente en 19 cajas con 19 fresas para dentista marca "Bush-Widia" Nº 5 de origen alemán y 4 cajitas con 24 fresas para dentista marca Rota Dent de origen Suecia, que deberán constituirse en la División Rezagos y Comercialización, Dna. Nte. 7ª a efectos de regularizar la situación dentro del perentorio término de 3 (tres) días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proceder a la venta en pública subasta de las mismas en función de los arts. 295º y 296º de las O.O.A.A. — Firmado: Julio José Resta, Jefe Sección Rezagos.

e. 24|5 Nº 5.800 v. 14|6|76

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 161|76

Fíjase el día 23 de junio de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 161|76: "Para la adquisición de artefactos eléctricos, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.8|6 Nº 6.341 v.17|6|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1327|76 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 87 para el día 16|6|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Un (1) motor Diesel p|camión Ford 600, modelo 1969, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.8|6 Nº 6.342 v.9|6|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.186|76

Llámase a Licitación Pública Nº 12.177 por el servicio de refrigerio a servirse al personal del Ministerio de Economía, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1976, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.8|6 Nº 6.346 v.18|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 509 medallas de oro 18 kilates. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 100.

e 3|6 Nº 6.290 v.17|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de bolsas de papel Kraft y polietileno para monedas. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1976, a las 17 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.8|6 Nº 6.289 v.9|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de azulejos cerámicos San Lorenzo. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1976, a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.8|6 Nº 6.291 v.9|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos para el personal masculino y femenino. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.8|6 Nº 6.292 v.9|6|76

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Llámese a Licitación Privada Nº 2|76, a efectos de contratar el servicio integral de limpieza del edificio que ocupa esta Corporación, Lavalle 1429|39, Capital Federal, según especificaciones de pliegos.

Consultas y retiro de pliegos, dirigirse al Area de Compras y Suministros, Lavalle 1493, 9º Piso, Oficina 904, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

Apertura de las propuestas, día 15 de junio de 1976, a las 18 horas, en el piso 9º de la dirección mencionada, en presencia de autoridades e invitados.

e.8|6 Nº 6.351 v.10|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.082|76

Llámase a Licitación Pública Nº 84, por la siguiente contratación: Por la Provisión de Pigmentos.

Apertura: 7|7|76 a las 14,15 horas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario de 13 a 19 hs. — Pliego sin cargo.

e.8|6 Nº 6.347 v.18|6|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14|76, con el objeto de: adquirir harinas, cereales y derivados, conservas de frutas y hortalizas, etc., con destino al Area Economato del Hotel "General Manuel Belgrano", dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día: 11 de junio de 1976, a las 14 horas.

Pliego de Condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano", Avda. Alem s|n., Huerta Grande, Provincia de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º Piso, Oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12,30 a 19,00 horas, respectivamente.

Presentación y apertura de las ofertas: "Hotel General Manuel Belgrano".

e.8|6 Nº 6.293 v.9|6|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 21|76, con el objeto de: Adquirir vinos comunes, con destino al Area Economato del Hotel "General Manuel Belgrano", dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día: 11 de junio de 1976, a las 14 horas.

Pliego de Condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano", Avda. Alem s|n., Huerta Grande, Provincia de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º Piso, Oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12,30 a 19,00 horas, respectivamente.

Presentación y apertura de las ofertas: "Hotel General Manuel Belgrano".

e.8|6 Nº 6.294 v.9|6|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL CENTRO ASISTENCIAL
Expediente Nº 1.005|76

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76, con el objeto de: La reparación general de Chapa y Pintura a una Ambulancia Chevrolet Chapa Nº C. 246.844, perteneciente a este Centro Asistencial.

La apertura se llevará a cabo el día 22 de junio de 1976 a las 18,00 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Lavalle 1686, 2º Piso, Oficina Compras.

e.8|6 Nº 6.348 v.9|6|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 15|976

"Adquisición de diversos materiales para Oficinas y Automotores de esta Delegación".

Fecha de apertura: 18 de junio de 1976 a las 9 horas.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125; sin cargo.

e.8|6 Nº 6.295 v.9|6|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 48|76, 2do. llamado, para el día 21 de junio de 1976 a las 15 horas, para la adquisición de 120 litros de Arlacel 83 y 20 litros de Tween 40.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.8|6 Nº 6.349 v.14|6|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 83|76 para el día 15 de junio de 1976 a las 16 horas, para la adquisición de Toallas y Mamelucos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.8|6 Nº 6.350 v.10|6|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 20, Nº 938|76: Acido oleico animal.
Apertura: 2-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 939|76: Metal antifricción, estaño y cobre fosforoso.
Apertura: 1º-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 943|76: Camisas de ejes portahélices.
Apertura: 6-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 947|76: Provisión e instalación de una Central Telefónica en Distrito Sud, Pto. Rosales, Pvcia. Buenos Aires.
Apertura: 16-7-76.
Valor: $ 200.

Lic. Pública 05, Nº 950|76: Cable de acero.
Apertura: 19-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 951|76: Herramientas de mano.
Apertura: 19-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 952|76: Material eléctrico.
Apertura: 23-7-76.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.8|6 Nº 6.296 v.21|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 20, Nº 937|76: Botas de goma.
Apertura: 29-6-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 941|76: Maderas.
Apertura: 5-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 942|76: Vestuario y calzado.
Apertura: 5-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 944|76: Válvulas.
Apertura: 5-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 945|76: Provisión, montaje y puesta en marcha de la maquinaria para la línea de envasado en latas de 1 y 2 litros.
Apertura: 13-8-76.
Valor: $ 500.

Lic. Pública 25, Nº 946|76: Construcción unidad Hospitalaria en Río Gallegos, Pvcia. Sta. Cruz.
Apertura: 15-7-76.
Valor: $ 200.

Lic. Pública 30, Nº 953|76: Bridas de acero.
Apertura: 14-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 954|76: Caños de acero sin costura y con costura.
Apertura: 14-7-76.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.8|6 Nº 6.297 v.14|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 87
Licitación Pública Nº 347|76

Limpieza y desgasificación de vagones tanques para petróleo en Talleres Alianza. Apertura: 15,6|76. Hora 8,45. V. P. $ 200.

Informes y ventas de pliegos: En Pvcia. de Bs. As., Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Alianza, Est. Stos. Lugares, de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.

e.8|6 Nº 6.298 v.10|6|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8.023|76: Durmientes para vías. Apertura: 22-6-76, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 8.055|76: Reparación y mantenimiento de acondicionadores de aire. Apertura: 22-6-76, a las 10 horas.

Valor de los pliegos: $ 20.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros. Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.8|6 Nº 6.344 v.9|6|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8.058|76: Instalación de electrobombas y ejecución de obras complementarias en local de bombeo pozo México línea "E".

Presupuesto oficial: $ 3.500.000.

Apertura: 29-7-76, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 500.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros. Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.8|6 Nº 6.345 v.28|6|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
L. Pública AC Nº 35|76

Adq. de cable de acero negro.

Valor del pliego: $ 125.

Apertura: 28 de junio de 1976, a las 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Dpto. Compras y Suministros (Licitaciones), Bmé. Mitre 784, 2º P., Of. 203, Capital, en días hábiles de 11 a 16 hs., lugar éste donde se realizará la apertura de la misma.

e.8|6 Nº 6.353 v.14|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 200-P|76

Apertura: 30-6-76. Hora: 10,30. Adquisición de pinzas (para guardahilos, de corte oblicuo, de puntas largas media caña, de puntas lisas y planas, etc.).

Pliego: $ 900.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 hs.

e.8|6 Nº 6.343 v.21|6|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 81

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 8 de junio de 1976, para resolver la contratación del servicio de limpieza y conservación de instalaciones cloacales a efectuarse en forma quincenal, con destino a dependencias del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de junio de 1976, a las 14,20 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|6 Nº 6.299 v.9|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 8 de junio de 1976, para resolver la contratación del servicio de limpieza y encerado de pisos a efectuarse en forma mensual, con destino a dependencias de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de junio de 1976, a las 14,10 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|6 Nº 6.300 v.9|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 79

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 8 de junio de 1976, para resolver la contratación del suministro y lavado y planchado de toallas a efectuarse en forma semanal, con destino a dependencias del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de junio de 1976, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|6 Nº 6.301 v.9|6|76

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA
ESCUELA NACIONAL DE DANZAS Nº 1
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 8 de junio de 1976, para locar un inmueble con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional de Danzas Nº 1 y Bachillerato Nacional, en la zona de Liniers o Versalles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones para Locación de Inmuebles aprobado por Decreto Nº 5720|72 y las Disposiciones Generales de su Reglamentación, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la Escuela Nacional de Danzas Nº 1, Gallardo 521, Capital Federal, todos los días hábiles de 18 a 21 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de junio a las 10 horas en la Dirección Nacional de Educación Artística, San José 666, planta baja, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|6 Nº 6.352 v.18|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 581.076|76

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de junio de 1976, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de pan francés (Felipe) y levadura de cerveza, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.8|6 Nº 6.302 v.17|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360.686|76

Llámase a Licitación Pública Nº 46|76 (nuevo llamado), para la adquisición de 500 docenas de mazos de naipes, para el juego denominado "Monte con Puerta", solicitado por la Dirección General de Casinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1976, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4º piso, Depatramento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e. 8|6 Nº 6.303 v. 9|6|76

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA
Expediente Nº 26.162|76

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 16|6|76, a las 16 horas, para la provisión de materiales para la ampliación y modificación en la instalación eléctrica existente en el edificio de Av. Belgrano 172|74, Capital Federal, que ocupa este (mismo.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Av. Belgrano 172|74, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Buenos Aires, 2 de junio de 1976. — La Gerente de Administración y Finanzas.

e. 8|6 Nº 6.304 v. 9|6|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
PROVINCIA DE FORMOSA
Expte. Nº 4.304-09-00002984|76

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76, para el día 29 de junio de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de medicamentos en general, con destino al Sistema Nacional Integrado de Salud de la Provincia de Formosa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración del S.N.I.S., Pringles 336, Formosa, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección Nacional de Administración del S.N.I.S. (Adquisiciones), Defensa 120, 4º piso, Oficina 4045, Capital Federal.

Formosa, 31 de mayo de 1976. — El Interventor del S.N.I.S. - Formosa.

e. 8|6 Nº 6.305 v. 17|6|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 35|76

Apertura: 16|6|76 - Hora: 13.

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76, para la adquisición de colchas y cortinas, con destino al Hotel "Residencia Molino de Oro".

Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, Capital, planta baja, de 10 a 18 horas.

e. 8|6 Nº 6.306 v. 9|6|76

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|76, para el día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Ezeiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (División Compras y Suministros), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de películas radiográficas.

Policlínico de Ezeiza, 26 de mayo de 1976.

e. 8|6 Nº 6.309 v. 9|6,76

POLICLINICO "PROFESOR DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Calle Río de Janeiro Nº 1910.
Lanús Oeste
Licitación Pública Nº 55|76
Expediente Nº 0186300527|76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 55|76 para el día 18 de junio de 1976 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el Ejercicio 1976, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" (Ex Lanús).

La apertura de las propuestas presentadas, tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, P.B., Lanús Oeste, (Bs. As.).

Las necesidades se refieren a: agujas para coser a máquina, botones comunes, hilo para coser y tela Crea.

Lanús, 8 de junio de 1976. — El Director.

e. 8|6 Nº 6.310 v. 9|6|76

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76, para el día 14 de junio, a las 14 horas, para la provisión de tubos fluorescentes.

Pliego de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, piso 3º, Capital Federal, de 12.45 a 19 horas.

e. [illegible]

Secretaría del Menor y la Familia

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 53.869|76

Llámase a Licitación Pública Nº 151|76, para el día 16 de junio de 1976, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos y material de curación (algodón, gasas, termómetros, vendas, jeringas, guantes, agujas hipodérmicas, sondas, tubuladuras, etc.), con destino a Diversos Hogares, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia cuya entrega se efectuará en Depósitos Centrales, Curapaligüe 783, Capital.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 8|6 Nº 6.308 v. 9|6|76

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 98|76 para el día 24 de junio de 1976, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de material para tapicería.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal, horario de atención al público 8 a 13.30.

e. 8|6 Nº 6.311 v. 9|6|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76 para contratar la obra "Conjunto Urbano San Pedrito, 2º etapa, Grupo 3, Edificios 6, 7 y 8.

Presupuesto oficial: $. 319.476.170.—.

Régimen de contratación: Ajuste alzado.

Garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial.

Plazo de ejecución:

1º) Edificio Nº 6 y Rubros I, IV, VI y VII de trabajos exteriores: 16 meses.

2º) Edificios Nº 7 y 8 y resto de trabajos exteriores: 14 meses.

Fecha de apertura: 30|7|76 a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.—.

El pliego puede consultarse y adquirirse en la División Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 13.50 a 16 horas.

Funcionario a quien deben dirigirse o entregarse las propuestas: Director del Departamento Administrativo.

e. 8|6 Nº 6.354 v. 2|7|76

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.249

Llámase a Licitación Pública Nº 84, para la ejecución de la obra "Limpieza de Terreno y Apertura de Calles Interiores del Centro Atómico Bariloche".

Presupuesto Oficial: Tres Millones de Pesos ($ 3.000.000).

Valor del Pliego: Ciento Cuarenta Pesos ($ 140).

Apertura: 22 de junio de 1976. — Hora: 10.00 (diez).

Expediente Nº 60.250

Llámase a Licitación Pública Nº 85, para la ejecución de la obra "Montaje Estructuras para Laboratorios en el Centro Atómico Bariloche"

Presupuesto Oficial: Tres Millones de Pesos ($ 3.000.000).

Valor del Pliego: Ciento Cuarenta Pesos ($ 140).

Apertura: 22 de junio de 1976. — Hora: 11.00 (once).

Retiro de Pliegos: Para ambas licitaciones podrán retirarse en la Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica (División Licitaciones), Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, y en el Centro Atómico Bariloche (Sector Contabilidad), Av. Ezequiel Bustillo Km. 9,5, San Carlos de Bariloche, Río Negro, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas. — Gerencia de Economía.

e.26|5 Nº 5.946 v.16|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.248

Llámase a Licitación Pública Nº 83, para la ejecución de la obra "Provisión de Mano de Obra y Equipos para Obras de Arquitectura e Ingeniería en el Centro Atómico Bariloche".

Presupuesto Oficial: Quince Millones de Pesos ($ 15.000.000).

Valor del Pliego: Cuatrocientos Veinte Pesos ($ 420).

Apertura 29 de junio de 1976. — Hora: 10.00 (diez).

Retiro de Pliegos: En la Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica (División Licitaciones), Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, y en el Centro Atómico Bariloche Sector Contabilidad), Av. Ezequiel Bustillo, Km. 9,5, San Carlos de Bariloche, Río Negro, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas. — Gerencia de Economía.

e.28|5 Nº 5.947 v.18|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.287

Llámase a Licitación Pública Nº 78 para la ejecución de la Obra Nº 56: "Labores de desarrollo y preparación en mina "Don Otto", Dpto. San Carlos, Provincia de Salta".

Presupuesto oficial: Quince millones ciento veinte mil pesos ($ 15.120.000).

Valor del pliego: Cuatrocientos veinte pesos ($ 420.00).

Apertura: 23 de junio de 1976. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, o en las Delegaciones "Noroeste", Ruta Vaqueros Km. 7, Provincia de Salta; "Cuyo", Azopardo 313, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y "Centro", Rodríguez Peña 3200, Córdoba, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas — Gerencia de Economía.

e.24|5 Nº 5.760 v.14|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.219

Llámase a Licitación Pública Nº 70 por la "Construcción de filtros cerrados a presión".

Apertura: 21 de junio de 1976. Hora: Diez (10).

Presupuesto oficial: Tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000,00).

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas — La Gerencia de Economía.

e.19|5 Nº 5.555 v.9|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.149

Llámase a Licitación Pública Nº 40 (2º llamado): "Bombas centrífugas"

Presupuesto oficial: Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos ($ 3.650.000.00)

Apertura: 25 de junio de 1976. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas; sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.24|5 Nº 5.758 v.14|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.313

Llámase a Licitación Pública Nº 90. - "Horno para sinterizado de pastillas de dióxido de uranio". - Apertura: 30 de junio de 1976. - Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.3|6 Nº 6.099 v.14|6|76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78 - P. B. - Capital
T. E. 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 96

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de julio de 1976, a las 13,30 horas, a efectos de contratar la provisión de papel diario en bobinas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.3|6 Nº 6.137 v.14|6|76

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 18|76

Llámase a Licitación Pública Nº 18|76, por la provisión de lámparas de iluminación de 1.000 W.

Pliegos de condiciones en Depto. Compras, L. N. Alem 735, Capital Federal, días hábiles excepto los miércoles de 15,30 a 17,30 horas.

Apertura: 7 de julio de 1976. Hora: 13.

e7|6 Nº 6.279 v.16|6|76

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 14|76

Llámase a Licitación Pública Nº 14|76, por la reparación de Cabezales de video.

Pliegos de condiciones en Dpto. de Compras, L. N. Alem 735, Capital Federal, días hábiles excepto los miércoles de 15,30 a 17,30 hs.

Apertura: 30 de junio de 1976.
Hora: 13.00.

e.2|6 Nº 6.052 v.11|6|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 159|76

Fíjase el día 11 de junio de 1976, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 159|76, para la adquisición de drogas para uso fotográfico, con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal Argentina.

e.7|6 Nº 6.221 v.8|6|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública número: 158|76

Fíjase el día 16 de junio de 1976, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 158|76: "Para la adquisición de contactores para conmutadores, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.31|5 Nº 5.981 v.9|6|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente T. 519|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 86, para el día 15|6|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de materiales para la elaboración de borceguíes, con destino a la prisión de la Capital Federal (U.16).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.7|6 Nº 6.222 v.8|6|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 2567|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 15|6|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de 330.000 Kg. de harina de trigo "000" de primera calidad, con destino a la Cárcel de Encausados (U.1).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.7|6 Nº 6.265 v.8|6|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U.10)
Expediente D 599|76 (U.10)

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 14 de junio de 1976, a las 11,30 horas, en la División Administrativa (U. 10), avenida 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos de almacén y granja, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U.10) durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 1976.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.7|6 Nº 6.266 v.8|6|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U.10)
Expediente D 598|76 (U.10)

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 14 de junio de 1976, a las 11 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avenida 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos de alma-

cén y granja, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U.10), durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 1976.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.7|6 Nº 6.267 v.8|6|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA (U. 10)

Expte. D. 597|76 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 14 de junio de 1976, a las 10,30 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avenida 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos de "Panadería y Almacén", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 1976.

Informes y pliegos, dirígirse a la mencionada División, los días laborables de 6,00 a 13,00 horas. — El Jefe Administrativo.

e.7|6 Nº 6.268 v.8|6|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA (U. 10)

Expte. D. 596|76 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 14 de junio de 1976, a las 10,00 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avenida 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos de "Verduras, Frutas y Hortalizas", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 1976.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6,00 a 13,00 horas. — El Jefe Administrativo.

e.7|6 Nº 6.269 v.8|6|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA (U. 10)

Expte. D. 595|76 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 14 de junio de 1976, a las 9,30 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avenida 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos de "Verduras, Frutas y Hortalizas", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 1976.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6,00 a 13,00 horas. — El Jefe Administrativo.

e.7|6 Nº 6.270 v.8|6|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA (U. 10)

Expte. D. 594|76 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 14 de junio de 1976, a las 9,00 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avenida 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos varios de Carnicería (Carne de ave, Pescado fresco de río y panceta salada), a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 1976.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6,00 a 13,00 horas. — El Jefe Administrativo.

e.7|6 Nº 6.271 v.8|6|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA (U. 10)

Expte. D. 593|76 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de junio de 1976, a las 8,00 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avenida 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos varios de Carnicería (Carne de cerdo, chorizos y morcillas), a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U.10), durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 1976.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6,00 a 13,00 horas. — El Jefe Administrativo.

e.7|6 Nº 6.272 v.8|6|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA (U. 10)

Expte. D. 574|76 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 16 de junio de 1976, a las 9 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avenida 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de carne vacuna en "medias reses", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 1976.

Informe y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.31|5 Nº 5.962 v.9|6|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

Departamento Administrativo - Compras, Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5765

Licitación Pública Nº 34|76

Para el día 21 de junio de 1976, a las 10.00 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para la adquisición de artículos de librería - papelería.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.4|6 Nº 6.219 v.8|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Av. Cabildo 65, Buenos Aires

T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 19 de julio de 1976 a las 10.00 horas, la apertura de la licitación pública Nº 33|76, por la provisión de: 2 camiones con volquete trasero".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 100. — El Director General.

e.4|6 Nº 6.213 v.15|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral Manuel N. Savio, Jujuy

Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, para el día 2 de julio de 1976, a horas 15,00, por: "Economato".

Valor del Pliego: $ 600,00 (Seiscientos Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|6 Nº 6.154 v.15|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral Manuel N. Savio, Jujuy

Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, para el día 30 de junio de 1976, a horas 14,00, por: Material Refractario.

Valor del Pliego: $ 500,00 (Quinientos Pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 33|76, para el día 30 de junio de 1976, a horas 15,00, por: Válvulas, Bridas, Juntas y Bulones.

Valor del Pliego: $ 600,00 (Seiscientos Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|6 Nº 6.153 v.15|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Av. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E 772-8091 - Int 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 36|76 para el día 5 de julio de 1976, a las 10 horas, por la provisión de el alquiler o bien el alquiler con opción a compra o bien la compra de un subsistema para el ingreso de información en el sistema de procesamiento de datos existente en la sede central de la Dirección General de Fabricaciones Militares

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000. — El Director General.

e.3|6 Nº 6.136 v.14|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — 4400

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, con apertura para el día 23 jun. 76, a horas 12.30, por la provisión de electrodos, varillas, pasta fundente p|soldadura, aleación de estaño-plomo, etc.

Por el Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

e.1º|6 Nº 5.990 v.10|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Avda. Cabildo 65, Bs. As.

Tel.: 772-8091 - Int. 178-172

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 16|76 por proyecto, provisión de equipos, instalaciones y materiales, dirección técnica responsable del montaje, montaje e instalaciones, puesta en marcha a punto y en régimen y capacitación del personal afectado a la producción, incluyendo el proyecto y la ejecución de las obras civiles necesarias de: Transformación de planta de amoníaco sintético a partir de carbón vegetal en una planta de amoníaco sintético a partir de gas natural y una planta de ácido nítrico concentrado a partir de amoníaco, para el día 11 de agosto de 1976 a las 10 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.—. — El Director General.

e. 2|6 Nº 6.059 v. 23|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR

RIO TERCERO

Río Tercero (Pcia. de Córdoba).

Llámase a Licitación Pública número 1515|76 para el día 22 de junio de 1976, a las 12 horas, por la provisión de: Estampado antideslizante (punto y raya) de 138 tns., chapas de 6,35 mm espesor acero IRAM 503|73-F 24 (598 pisos para vagones), según plano, con transporte del material desde y a Fábrica Militar Río Tercero, Córdoba.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del pliego: $ 200,— en efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero.

e.3|6 Nº 6.104 v.14|6|76

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

B. ING. CONS. 601

Villa Martelli

Licitación Pública Nº 395|76

Apertura: 11 de junio de 1976.

Hora: 8,30.

Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Servicio de Finanzas).

Destino: Plan Alborada, Proyecto Nº 46 "Santa Rita" en Boulogne Sur Mer, Pcia. de Bs. As.

Objeto: Adquisición de materiales sanitarios.

Precio del Legajo: $ 800,00.

Presupuesto Oficial: $ 5.000.000,00.

Venta del Legajo: lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas exclusivamente.

Informes: Servicio de Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

e.4|6 Nº 6.155 v.10|6|76

BATALLON DE ARSENALES 141 "JOSE MARIA ROJAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 01|76 para el día 6 de julio de 1976, a las 8 horas, para la venta de 4 (cuatro) equipos generadores de corriente alternada trifásica, pertenecientes a la ex usina de la unidad de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo (Secc. Adquisiciones) del Batallón, sito en la localidad de Holmberg, F.C.G.S.M. (Provincia de Córdoba), de donde podrá retirarse y recabar más datos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.3|6 Nº 6.105 v.14|6|76

COMANDO DE INGENIEROS

B ING. CONS. 601

Licitación Pública Nº 385|76

Apertura: 9 de junio de 1976.

Hora: 8.30. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pvcia. de Buenos Aires, (Servicio de Finanzas).

Destino: Plan Alborada, Proyecto Nº 46 "Santa Rita", en Boulogne Sur Mer, Pvcia. de Bs. As.

Objeto: Provisión y colocación de 280 puertas tipo placa de madera.

Precio del legajo: $ 500.—.

Presupuesto oficial: $ 2.340.000.—.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Exclusivamente.

Informes: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pvcia. de Buenos Aires. (Servicio de Finanzas).

e. 2|6 Nº 6.062 v. 8|6|76

COMANDO DE INGENIEROS

B. ING. CONS. 601

Licitación Pública Nº 384|76

Apertura: 9 de junio de 1976.

Hora: 8. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pvcia. de Bs. As. (Servicio de Finanzas).

Destino: Plan Alborada, Proyecto Nº 46 "Santa Rita", en Boulogne Sur Mer, Pvcia. de Bs As.

Objeto: Ejecución de techado asfáltico en dos edificios.

Precio del legajo: $ 500.—.

Presupuesto oficial: $ 1.500.000.—.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Exclusivamente.

Informes: Oficina de Compras y Contrataciones del Servicio Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pvcia. de Buenos Aires.

e. 2|6 Nº 6.063 v. 8|6|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE

(Expte.: S-6.438-c-v|76)

Llámase a Licitación Pública Nº 111|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 15 de junio de 1976 a las 10.00 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para contratar los servicios de traslado, embarco y desembarco de Prácticos en la zona del canal de Beagle, desde y hasta el Puerto de Ushuaia.

Lugar de Retiro de Pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 8.00 a 13.00 horas.

e.7|6 Nº 6.275 v.10|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE

Expte. S-4.994-c-v-76

Llámase a Licitación Pública Nº 105|76 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 16 de junio de 1976, a las 10 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal para la adquisición de víveres frescos para ser provistos los Estacionarios Recalada e Intersección y Guardacostas que le prestan apoyo logístico.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección de Contrataciones de 8 a 13 horas.

e.31|5 Nº 5.964 v.9|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE

Expte. D-19.290-c-v-75

Llámase a Licitación Pública Nº 102|76 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 28 de junio de 1976, a las 10 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para la provisión de dos (2) motores para Grupo electrógeno para el Estacionario "Intersección".

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección de Contrataciones, de 8 a 13 horas.

e.31|5 Nº 5.963 v.9|6|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 251.357|75

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para lograr la reparación, rectificación y provisión de repuestos legítimos en cinco motores Tornado de automotores Torino afectados al uso de esta Repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de junio de 1976, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.7|6 Nº 6.327 v.8|6|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.391|76

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para lograr el servicio de limpieza integral de edificios ocupados por dependencias de esta Repartición en Capital y Gran Buenos Aires, hasta el 31|12|76.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de junio de 1976, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.7|6 Nº 6.228 v.16|6|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para lograr el servicio de locación —incluyendo el mantenimiento y conservación técnica normal y la atención dentro de las 24 horas en caso de desperfectos— de máquinas para el copiado de documentación de esta Dirección General desde el 1º|7 al 30|9|76.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de junio de 1976, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires

e.7|6 Nº 6.229 v.8|6|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 89|976

Apertura: 18 de junio de 1976, a las 12,30. "Atención electromecánica integral, limpieza y lubricación periódica de ocho Equipos Autocontenidos Friocalor, instalados en la Sucursal San Juan".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: En la División Licitaciones, 6to. piso de esta Administración Central Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17.30 y en la Sucursal San Juan ubicada en General Acha esquina Mitre de esa ciudad, cualquier día hábil de 6.45 a 11.45.

e.7|6 Nº 6.230 v.8|6|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 86|976

Apertura: 16 de junio de 1976, a las 12.30 hs.

Provisión e instalación de módulos de estanterías metálicas en la Sucursal Corrientes.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

Administración Central: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17.30, o en Sucursal Corrientes, sita en la calle Fray José de la Quintana Nº 705, de esa ciudad, cualquier día hábil, de 7 a 12.

e. 7|6 Nº 6.231 v. 8|6|76

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de estanterías metálicas.

Retirar pliegos de condiciones en División Compras, Sarmiento 454, 1er. piso, de 12 a 18 horas, hasta el día 15|6|76.

Valor del pliego: $ 100.

e.7|6 Nº 6.273 v.8|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación general y pintura en la filial Villa Hernandarias (Entre Ríos). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27|7|76, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 2.000.

e.7|6 Nº 6.223 v.25|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de bolígrafos. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de junio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas, en la misma.

Valor del pliego: $ 100.

e.3|6 Nº 6.108 v.14|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios continuos. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de junio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 100.

e.28|5 Nº 5.916 v.8|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión 10 tesoros móviles (existencia Casa Central). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de julio de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 500.

e.18|5 Nº 5.518 v.8|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de rollos de papel para fotocopiadora, toner y dispersante. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de junio de 1976, a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 100.

e.28|5 Nº 5.915 v.8|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de los siguientes trabajos:

Lucas González (Entre Ríos). Reparaciones generales y pintura.

Apertura: 21|6|76.

Valor del pliego: $ 200.—.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal; o en la filial titular.

e. 2|6 Nº 6.064 v. 23|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel secativo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 2|6 Nº 6.065 v. 11|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de los siguientes trabajos: Sucursal Córdoba: Provisión e instalación de tres ascensores. — Apertura: 7|7|76.

Valor del pliego: $ 500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

e.18|5 Nº 5.516 v.8|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.237|76

Llámase a Licitación Pública Nº 83 por la siguiente contratación: Por la provisión e instalación de un tablero eléctrico en el taller de tintas.

Apertura: 15|VI|76, a las 14.45 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario: de 13 a 19 horas. Sin cargo.

e.7|6 Nº 6.281 v.8|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.277|76

Llámase a Licitación Pública Nº 82 por la siguiente contratación: Por el servicio de transporte de valores.

Apertura 15|VI|76, a las 14.30 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario: de 13 a 19 horas. Sin cargo.

e.7|6 Nº 6.232 v.8|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.607|76

Llámase a Licitación Pública Nº 81 por la siguiente contratación: Por la provisión de 1.000 kg. de resina fenólica tipo 212 y 10.000 kg. de resina maleica.

Apertura: 15|6|76, a las 14.15 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario: de 13 a 19 horas. Sin cargo.

e.7|6 Nº 6.233 v.8|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.116|76

Llámase a Licitación Pública Nº 80 por la siguiente contratación: Por la provisión de 1 pza. cilindro portaplancha.

Apertura: 6|7|76, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario: de 13 a 19 horas. Sin cargo.

e.7|6 Nº 6.284 v.16|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.245|76

Llámase a Licitación Pública Nº 78, por la siguiente contratación.

Apertura: 15|VI|76 a las 14 horas, por la provisión de tricloroetileno puro, neutro a granel.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina sin número, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 hs., pliego sin cargo.

e. 7|6 Nº 6.252 v. 8|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.061|76

Llámase a Licitación Pública Nº 76, por la siguiente contratación: Por la provisión de Pigmentos de diversas características. Apertura. 2|7|76 a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s.Nº, Puerto Nuevo Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo.

e. 3|6 Nº 6.146 v. 14|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.042|76

Llámase a Licitación Pública Nº 70, por la siguiente contratación: Por la provisión de papel de diferentes tipos. (Nros. 1031, 1039 y 30). Apertura: 28-6-76, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.

e.28|5 Nº 5.919 v.8|6|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76 para la adquisición de conversores de tono, transmisor automático y lector para máquinas Siemens tipo T 100.

Apertura: 16 de junio de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Aduanas de Gualeguaychú y Colón o Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal.

e.7|6 Nº 6.224 v.8|6|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40|76 para la provisión de carpas y artículos para las lanchas pertenecientes a esta Repartición.

Apertura: 11 de junio de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.7|6 Nº 6.225 v.8|6|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 39|76 para la provisión de 60 toneladas de leña de quebracho blanco aserrado en tortas.

Apertura: 14 de junio de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Mendoza.

e.7|6 Nº 6.226 v.8|6|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 167-P 76, para contratar la provisión de cubiertas y cámaras, de acuerdo a las especificaciones que se entregarán a los interesados en la Gerencia Administración y Finanzas, sita en Avda. Paseo Colón 359| 79, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 11 de junio del año en curso a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

e. 7|6 Nº 6.233 v. 8|6|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 26|76 para la impresión de cartones para balanza de acuerdo a los pliegos de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 4º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: día 21 de junio de 1976, a las diez horas, en la mencionada División.

Rosario, 7 de junio de 1976. — El Delegado.

e. 7|6 Nº 6.234 v. 8|6,76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 31|76, para la adquisición de cables de cobre tripolar y tetrapolar.

Los pliego de condiciones e informes respectivos podrán ser efectuados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes de 7 a 18 horas.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16 de junio de 1976, a las 12 horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.31|5 Nº 5.966 v.9|6|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 61|76 para el día 16 de junio de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de Formularios "Planilla Liquidación de Haberes y Aportes Jubilatorios", etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, Capital en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.4|6 Nº 6.214 v.10|6|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 58|76, para el día 15 de junio de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de 80.000 kilos de alfalfa verde para cobayos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E.P., Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e.3|6 Nº 6.1?4 v.9|6|76

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 10|76
Expediente Nº 01531|OS|76

Llamase a licitación pública para el día 15 de junio de 1976, a las 15.30 horas, para la enajenación automóviles nuevos sin uso: Seis (6) Peugeot 504 XE modelo "1975" y cuatro (4) Opel K 180 modelo "1975".

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes de 11 a 18 horas, en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43, 6º piso Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado

$ 4.000.— e.28|5 Nº 78.043 v.8|6|76

Secretaría de Minería

CONFERENCIA MUNDIAL DEL AGUA DE LAS NACIONES UNIDAS
(Mar del Plata, marzo 1977)
Santa Fe 1548, 8º piso, Buenos Aires, Tel.: 42-8767
Dirección telegráfica: CONFAGUA

Llámase para el día 24 de junio de 1976, a las 17 horas, a Concurso de Antecedentes para la selección de empresas nacionales especialistas en organización y ejecución de:

1. Exposición Internacional, a realizarse en Buenos Aires, en marzo de 1977, durante 16 días, abierta a empresas constructoras de obras hidráulicas; fabricantes y proveedores de máquinas, equipos e instalaciones vinculadas al uso del agua o su depuración; consultores (empresas o individuos) especialistas en asuntos hídricos. La Exposición debe ser ampliamente publicitada en el exterior, por la empresa adjudicataria.

2. Organización de viajes internacionales y turismo, individuales o en grupo. Incluyendo venta y reservas en el exterior de pasajes aéreos internacionales, reservas hoteleras en Mar del Plata y Buenos Aires, recepción y traslado de viajeros desde aeropuerto a hoteles, giras, post conferencia dentro del país, to-

do ello por cuenta de los viajeros La Comisión Nacional se propone designar, por contrato, una Agencia Oficial de Viajes para los asistentes a la Conferencia. Se esperan viajeros desde todos los países del mundo. La Agencia que sea asignada debe asegurar y contratar las reservas hoteleras por su propia cuenta.

3. Organización y ejecución de servicios de la Conferencia. Los servicios de la Conferencia Mundial están a cargo de la Secretaría General de las Naciones Unidas. Pero la Comisión Nacional proyecta organizar por su propia cuenta en Mar del Plata una serie de reuniones científicas, paralelas, a las que debe proveer servicios de interpretación simultánea (máximo 3 idiomas), secretariales y de edición de documentos durante 12 días. Los equipos de interpretación serán necesarios en tres lugares diferentes para 50 personas cada uno.

Los contratos para cada una de las actividades descriptas serán adjudicados oportunamente, por los organismos competentes, por licitación privada entre las empresas que resulten calificadas como resultado del presente concurso. Más detalles pueden recibirse en las oficinas arriba indicadas. Los interesados que deseen ser calificados deberán presentar los antecedentes, hasta el día 24 de junio de 1976 a las 17 horas, en las oficinas indicadas. Los que se reciban después no serán considerados. Los detalles de la documentación a presentar se suministrarán en los horarios de 14 a 19 horas.

La Comisión Nacional calificará según su exclusivo criterio a las empresas concursantes en orden de méritos a los efectos del posterior llamado a licitación privada o contratación directa en su caso, pudiendo calificar a alguna de ellas o a todas como no idóneas y excluirlas de dichos llamados a contratación.

e. 7|6 Nº 6.274 v. 16|6|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero Rosario - T. E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 348, hasta el día 22 de junio de 1976, a las 10,30 horas, para la adquisición de: Artículos de limpieza.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero, Rosario, Teléfono 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de: SET. y OP. - SSMM. - DNCP. y VN. - Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20,—).

Franqueo: Cuarenta pesos ($ 40,—).

e. 7|6 Nº 6.236 v. 8|6|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero Rosario - T. E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 346, hasta el día 22 de junio de 1976, a las 10,30 horas, para la adquisición de: Kgs. 500, estopa blanca de algodón; Kgs. 200, trapos blancos desinfectados.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero, Rosario, Teléfono 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de: SET. y OP. - SSMM. - DNCP. y VN. - Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20,—).

Franqueo: Cuarenta pesos ($ 40,—).

e. 7|6 Nº 6.237 v. 8|6|76

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 22-SAG|76 para el día 30 de junio de 1976 a las 16 horas, para la adquisición de cuatro (4) camiones con caja volcadora nuevos, último modelo, con motor Diesel.

Consultas, retiro de pliegos y la recepción de las propuestas se efectuará en Supervisión Sectorial de Distritos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

Pliegos: Sin cargo.

e.1º|6 Nº 6.003 v.10|6|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 7.132-L-1976

Licitación Pública Nº 6.530, para adjudicar la "Contratación del Servicio de Limpieza del Pte. Nicolás Avellaneda y Nvo. Pte. Pueyrredón", $ 1.050.000,—.

Precio del pliego: $ 40,—.

Presentación de propuestas: 16 de junio de 1976, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|6 Nº 6.238 v. 9|6|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 4.997-L-1976.

Licitación Pública Nº 6.529, para adjudicar la provisión de "Repuestos para máquinas de escribir Olivetti", pesos 500.000,—.

Precio del pliego: $ 20,—.

Presentación de propuestas: 18 de junio de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú, planta baja, Capital Federal.

e. 7|6 Nº 6.239 v. 9|6|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1 del 17º Distrito para adjudicar la provisión de 17.781 metros cúbicos de ripio areno-arcilloso, incluido derecho de Yacimiento, extracción, carga, transporte y descarga a pie de obra, en la Ruta Nacional 14 - Tramo: Gualeguaychú - Acceso Puente Internacional Puerto Unzué - Fray Bentos - Sección: Km. 243,1 - Km. 249,5, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 12.446.700,—. Depósito de garantía: pesos 124.467,—. Plazo de obra: 45 días corridos.

Precio del pliego: $ 420,—.

Presentación propuestas: 30 de junio de 1976, a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en Delfín Huergo 100, Paraná, Entre Ríos, donde puede concurrirse para consultas y retiros de pliegos de lunes a viernes de 6 a 15 horas.

e. 7|6 Nº 6.240 v. 23|6|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 2.155-L-1976

Licitación Pública Nº 6.528, para adjudicar la provisión de "Repuestos para camión Fiat 697 N", $ 1.200.000,—.

Precio del pliego: $ 40,—.

Presentación de propuestas: 16 de junio de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|6 Nº 6.241 v. 9|6|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 84-L-1976

Licitación Pública Nº 6.526 para adjudicar la provisión de "Cubiertas y cámaras. — $ 207.000.000,—. — Precio del pliego: $ 100,—.

Presentación de propuestas: 21 de junio de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5 Nº 5.925 v.8|6|76

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76, para el día 15 de junio de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar el Servicio de Mantenimiento Integral de Máquinas de Escribir y Calcular, por el período comprendido desde el 5|7|76 al 31|12|76.

El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Compras, Libertad 836, 1er. piso, Capital, en el horario de 13 a 19 horas días hábiles, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 7|6 Nº 6.235 v. 8|6|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 117-0, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 8 de julio de 1976, a las 16 horas, para la reparación del sistema de defensas elásticas del muelle del elevador Nº 5 y reparación de defensas de madera dura y estructura de hormigón armado en el muelle del elevador central, de la Junta Nacional de Granos, ubicados en el Puerto de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires.

Importe del presupuesto oficial: pesos 10.451.498.

Garantía de propuesta: $ 104.514,98.

Adquisición de pliegos y consultas: En el Departamento Logística, Equipo Abastecimiento, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables sito en la Avda. Presidente Julio A. Roca Nº 734|42, 5º piso, Buenos Aires.

Precio del pliego $ 1.000.

e. 7|6 N 6.242 v.25|6|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 15 de junio de 1976, a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5.116, programada para la construcción y provisión de 80 boyas tipo II-B., medidas y características ajustadas a los planos números 7.836, 7.837 y 7.842-DL.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 50.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 500.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 1.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.20|5 Nº 5.666 v.10|6|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 15 de junio de 1976, a las 15.15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5.134, programada para la construcción y provisión de 25 boyas tipo IV-B., medidas y características ajustadas a los planos Nos. 7.849-DL y 7.842-DL.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 25.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 250.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 500 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.20|5 Nº 5.667 v.10.6|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Concurso Internacional de Propuestas 15 - 940|76

Perforación de pozos de exploración en la Cuenca del Colorado Marino Uno, situada al sureste de Bahía Blanca, República Argentina, (entre Latitud 40º 10'S. y 40º 55'S. y Longitud 57º 10'O. y 60º 20'O.), operando la Plataforma Semisumergible "Gral. Enrique Mosconi" tipo Pentágono, construcción Nº 90.

Fecha de iniciación de las operaciones: Noviembre de 1976.

La apertura de las propuetsas tendrá lugar en forma Simultánea en la Sede Central de Y. P. F. (Sala Apertura de Licitaciones, planta baja, oficina 5, Avda R. S. Peña 777, Buenos Aires), y Oficina Técnica Comercial en Houston, Texas EE.UU. (3616 Richmond, Avda.: Suite 710, Houston Texas 77046) el día 12 de julio a las 11 hora Argentina y 9 hora de Houston.

Valor del pliego: $ 5.000.—.

e.3|6 Nº 6.147 v.9.6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 35 Nº 925|76: Distribución combustibles livianos a granel desde Planta La Matanza hasta Ciudad de Morón y alrededores.

Apertura: 30-6-76.

Valor: $ 100.

Lic. Pública 35, Nº 926|76: Transporte de aerocombustibles a granel desde Planta La Matanza hasta Aeropuerto Ezeiza.

Apertura: 30-6-76.

Valor: $ 200.

Lic. Pública 15, Nº 927|76: Baritina especial.

Apertura: 1º-7-76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 928|76: Válvulas.

Apertura: 6-7-76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública PE-40-674, Nº 932|76: Provisión de aceite base Bright Stock Solvent Refined.

Apertura: 25-6-76.

Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.1º|6 Nº 6.044 v.14|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 00 — Nº 881|76. — Vestuario para el personal. — Apertura: 21|6|76. — Valor $ 20.

Licitación Pública 05 — Nº 882|76. — Chapas, planchuelas y barras de acero. — Apertura: 25|6|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 897|76. — Repuestos para cabezas de inyección Emsco. — Apertura: 8|7|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 898|76. — Repuestos para motores Caterpillar D-343. — Apertura: 25|3|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 899|76. — Repuestos para motor Waukesha L-7042-GSI. — Apertura: 23|6|76 — Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 900|76. — Separadores de gas petróleo. — Apertura: 24|6|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 20 — Nº 905|76. — Cargador frontal. — Apertura: 19|7|76. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.26|5 Nº 5.851 v.8|6|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 25 de junio de 1976, a las 10 horas: Nº 61|75 electrodos; a las 10,15 horas: Nº 135|75 rodamientos; a las 10.30 horas: Nº 184|75 calderas, radiadores, tanques intermediarios etc.; a las 10.45 horas: Nº 8|76 contactos fijos y móviles para contactores Weco' (Valor del pliego: $ 400, y a las 11 horas: Nº 58|76 alambres de cobre, varillas, etc. Para el día 29 de junio de 1976 a las 10 horas: Nº 56|76 chapas de acero, cumbreras, planchuelas, etc.; a las 10,15 horas: Nº 57|76 materiales y artefactos sanitarios; a las 10,30 horas: Nº 61|76 rodamientos; a las 10,45 horas: Nº 63|76 materiales sanitarios, y a las 11 horas: Nº 64|76 tablones de eucalipto. Para el día 15 de julio de 1976, a las 10 horas: Nº 59|76 radar para buque; a las 10.15 horas: Nº 60|76 bombas eléctricas para interior de minas; a las 10,30 horas: Nº 62|76 ventiladores eléctricos para interior de minas, y a las 10,45 horas: Nº 30|76 sierras a cadena para madera. Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 9,30 a 12.30 horas.

e.7|6 Nº 6.276 v.16|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 88
Licitación Pública Nº 349|76

Concesión de espacio para explotación comercial en Estación Retiro "C".

Apertura: 18|3|76. Hora: 10. V.P. $ 300.

Informes y ventas de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires, Depto. Aprovisionamiento. División Compras, Alianza. Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.4|6 Nº 6.165 v.8|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 79

Licitación Pública Nº 159|65: Mangas de caucho y goma (varias medidas y usos).

Apertura: 14|6|76. Hora: 8 - V.P. $ 150.

Licitación Pública Nº 299|76: Removedor no inflamable para pintura.

Apertura: 14|6|76. Hora: 8.30. V. P. $ 150.

Licitación Pública Nº 301|76: Materiales eléctricos para coches (secciones para inducido, bobina de campo, etc.).

Apertura: 14|6|76. Hora: 8.45. V.P. $ 60.

Licitación Pública Nº 302|76: Tejido de alambre redondo de acero cincado.

Apertura: 14|6|76. Hora: 9. V.P. $ 40.

Licitación Pública Nº 303|76: Accesorios para poste de riel Nº 3 (varios).

Apertura: 14|6|76. Hora: 9.15. V.P. $ 40.

Informes y ventas de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires, Depto. Aprovisionamiento. División Compras, Alianza. Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.4|6 Nº 6.164 v.8|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación E.V. 99|75 Ax 5 para la venta de aproximadamente de 1.340 Tn. de viruta ferrosa depositada en distintos talleres y almacenes de esta línea. — Apertura de propuestas. 1º|7| 1976, a las 14 horas. — Precio del pliego: $ 200,00.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.4|6 Nº 6.149 v.10|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública E.C. 18| 76, Ax. 3: Machetes para desmontes, barretas, azadas, etc., apertura de propuestas 14|6|76, 15,30 hs. Precio del Pliego $ 400. — E.C. 43|76, Ax. 1: Gato tipo simplex automático, de una capacidad de levante de 15.000 kgs., apertura de propuestas 14|6|76, 16 hs. Precio del Pliego $ 150. — E.C. 39|76, Ax. 38: Tablones para andamios, apertura de propuestas 14| 6|76, 17 hs. Precio del Pliego $ 120. — E.C. 34|76, Ax. 8: Plomadas, tranchas, llaves, etc., apertura de propuestas 14|6| 76, 18 hs. Precio del Pliego $ 120. — E.C. 36|75, Ax. 1: Tela metálica de acero al carbono, malla cuadrada; tela metálica no férrea, apertura de propuestas 15|6|76. 13 hs. Precio del Pliego $ 100. — E.C. 19|75: Acero al carbono en chapas l sas, apertura de propuestas 15|6|76, 14 hs. Precio del Pliego $ 100 — E.C. 12|75, Ax. 12: Caños de plomo, uniones dobles, etc., apertura de propuestas 15|6|76, 15 hs. Precio del Pliego $ 100. — E.C. 35|75, Ax 10: Soldadura aluminotérmica, moldes prefabricados, bucetas, forro de magnesita, arena de moldeo, apertura de propuestas 15|6|76, 16 hs. Precio del Pliego $ 200. — E.C. 81|75, Ax. 16: Reptos. para locomotoras. Diesel Electric (cables para circuito de batería y arranque, de shuntaje, de generador auxiliar, etc.), apertura de propuestas 15|6|76, 17 hs. Precio del Pliego $ 150. - E.C. 5|75, Ax. 6: Removedor orgánico no inflamable para pinturas, barnices y lacas, apertura de propuestas 15|6|76, 18 hs. Precio del Pliego $ 120. — E.C. 52|76 Ax. 2: Baterías de acumuladores eléctricos (plomo-ácido) para vehículo automotor, 12 V. 56 Amp. y de 6 V. 90 Amp., apertura de propuestas 16|6|76, 16 hs. Precio del Pliego $ 240. — E.C. 65|75, Ax. 3: Carburo de calcio en piedras, apertura de propuestas 16|6|76, 17 hs. Precio del Pliego $ 250. — E.C. 9|75, Ax. 17: Aceite de linaza cocido, tipo II, apertura de propuestas 16|6|76, 18 hs. Precio del Pliego $ 50. — E.C. 5|75, Ax. 14: Disolvente (Thinner) para lacas a la nitrocelulosa, apertura de propuestas 18|6| 76, 13 hs. Precio del Pliego $ 100. — E.C. 20|75, Ax. 19: Chapas acanaladas de asbesto, apertura de propuestas 18|6|76, 14 hs. Precio del Pliego $ 100. — E.C. 52|75 Ax. 9: Motores eléctricos trifásicos, apertura de propuestas 18|6|76, 15 hs. Precio del Pliego $ 100. — E.C. 29|76: Correas para dínamo, correas sinfín, apertura de propuestas 18|6|76. 16 hs. Precio del Pliego $ 120. — E.C. 6|75, Ax. 14: Ferromanganeso en briquetas, apertura de propuestas 18|6|76, 17 hs. Precio del Pliego $ 100. — E.C. 54|75 Ax. 4: Tractor industrial, capacidad de carga 2.500 kgs., apertura de propuestas 18|6|76, 18 hs. Precio del Pliego $ 120. — E.C. 46|76, Ax. 4: Impresión de formularios, apertura de propuestas 21|6|76, 13 hs. Precio del Pliego $ 100. — E.C. 31|75: Género de felpa, apertura de propuestas 21|6|76, 14 hs. Precio del Pliego $ 100. — E.C. 54|75, Ax. 28: Camión con tanque atmosférico para limpieza de pozos negros, "0" km., Industria Nacional, última producción, apertura de propuestas 21|6|76, 15 hs. Precio del Pliego $ 200. — E.C. 14|76: Herramientas y repuestos para central telefónica, apertura de propuestas 21|6|76, 16 hs. Precio del Pliego $ 220. Consultas y retiro de Pliegos de Condiciones en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 35, P. B. de Avenida Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e.7|6 Nº 6.288 v.9|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Llámase a Licitación Pública

Nº 1.938: Máquinas amoladoras. — Apertura: Día: 14|6|76. Hora: 13. — Valor del pliego $ 200.

Nº 1.939: Electrodos para soldaduras. — Apertura: Día: 14|6|76. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 200.

Nº 1.940: Fechadores de boletos. — Apertura: Día: 14|6|76. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.941 Alambre y cable de cobre. — Apertura: Día: 14|6|76. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.942: Prensa a fricción. — Apertura: Día: 14|6|76. Hora: 17. — Valor del pliego: $ 200.

Nº 1.943: Papel Kraft. — Apertura: Día: 14|6|76. Hora: 18. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.944: Electrodos. — Apertura: Día: 15|6|76. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 200.

Nº 1.945: Electrodos. — Apertura: Día: 15|6|76. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 200.

Nº 1.946: Repuestos para coches eléctricos "Hitachi", Serie 3000|3300. — Apertura: Día: 15|6|76. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.947: Por la prov. y armado de una (1) casa prefabricada de 3 dormitorios, baño, cocina, comedor. — Apertura: Día: 15|6|76, Hora: 16. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.948: Torno paralelo. — Apertura: Día: 15|6|76. Hora: 17. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.949: Máquina afiladora. — Apertura: Día: 15|6|76. Hora: 18. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.950: Máquina agujereadora. — Apertura: Día: 16|6|76. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.951: Torno paralelo. — Apertura: Día: 16|6|76. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.952: Acero al carbono. — Apertura: Día: 16|6|76. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 100.

Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas.

e.7|6 Nº 6.250 v.9|6|76

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2278|76 a realizarse el día 21 de junio de 1976, a las 11 horas, para contratar la obra: Sala pasajeros primera clase Aeroestación Ezeiza, con un presupuesto oficial de $ 1.000.000.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio pliego: $ 500,— y Bases Generales $ 500.— que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10 30 a 15 horas.

e.7|6 Nº 6.285 v.11|6|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2276|76

Papel higiénico marca "Wildex" de 51 mt. de largo, doble hoja (en total 102 mt.), gramaje inferior a los 20 gr. el metro cuadrado, envoltorio de papel celofán de 2 rollos, en colores: verde renacimiento, lila colonial, amarillo patito, rosa francia.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 22 de junio de 1976, a las 11.30 horas.

e.7|6 Nº 6.287 v.8|6|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2277|76

Libranzas continuas, impresas al frente en tinta negra, con dorso impreso el logotipo de la Empresa en la parte central del formulario confeccionadas en papel Autocheque Witcel AC2, medidas 7,6 cms. de alto x 29,5 cms. de ancho, con sacabocados marginales; Form. 1732, fondo color rosa y numerados. Form. 1746, fondo color verde y numerados.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107. Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 22 de junio de 1976, a las 12 horas.

e.7|6 Nº 6.286 v.8|6|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 9.556: Servicio transporte de personal Pta. Comp. Lavalle (Pvcia. Santiago del Estero). — Apertura: 22|6|76: 10 horas.

Nº 9.557: Adq. gas licuado de petróleo (25.000 TM. Propano, 45.000 TM. Butano). — Apertura: 22|6|76: 11.30 horas.

Retirar documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.7|6 Nº 6.249 v.16|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 4120 E|75

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de junio de 1976, a las 10 horas, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Punta Delgada (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Puerto Madryn, Punta Delgada o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|6 Nº 6.245 v.8|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 25.200 E|74

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de junio de 1976, a las 11 horas, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y Camarones (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Trelew, Camarones o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|6 Nº 6.247 v.8|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 23.045 E|75

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de junio de 1976, a las 15 horas, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del servicio de distribución domiciliaria de telegramas en la ciudad de La Plata (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|6 Nº 6.246 v.8|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 4810 Enc|76

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de junio de 1976, a las 16 horas, en la Sec. Locac. y Contrataciones de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal a cargo de la Sucursal Avellaneda (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Suc Avellaneda (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|6 Nº 6.248 v.8|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 201-P|76

Apertura: 25|6|76. Hora: 10.30.

Provisión de alambre de bajada y cruzada.

Pliego: $ 1.400,00.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.4|6 Nº 6.163 v.18|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 6634 E|76

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de junio de 1976, a las 10 horas, en el Distrito 14 (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14º).

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Oberá o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.1º|6 Nº 6.012 v.10|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 189-P|76

Apertura: 25|6|76. Hora: 9.30.

Rebobinar y reparar bobinas.

Pliego: $ 1.300.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|6 Nº 6.117 v. 16|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación. Pública Nº 193-P|76

Apertura: 18|6|76, a las 9,30 horas.

Conversión de plomo limpio de rezago a plomo puro comercial.

Pliego: sin cargo.

Informes: Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.27|5 Nº 5.869 v.9|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 174-P|76
Prórroga y modificación de bases

Apertura: 21|6|76, a las 9 horas.

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 174-P|76, que debía realizarse el 7|6|76, a las 9,30 horas, ha sido prorrogada con modificación de sus bases, para el día 21 de junio de 1976, a las 9 horas; trata la adquisición de equipo para ser utilizado en centrales automáticas.

Pliego: $ 1.100.

Informes: Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.27|5 Nº 5.910 v.9|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 184-P|76

Apertura: 18-6-76. Hora: 9. Adquisición de accesorios de aparatos de medición electrónicos.

Pliego: $ 700.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 horas.

e.25|5 Nº 5.818 v.8|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 186-P|76

Apertura: 2 de julio de 1976. Hora: 9.

Adquisición de repuestos legítimos para máquinas y motores MAN.

Pliegos: Sin cargo.

Licitación Pública Nº 192--P|76

Apertura: 2 de julio de 1976. Hora: 9.30.

Adquisición de repuestos legítimos para motores Diesel Man.

Pliegos: Sin cargo.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse en: La Plata: Calle 47 Nº 682 entre 8 y 9.

e.4|6 Nº 6.162 v.18|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 70-P|76

Apertura: 23|6|76. Hora: 9,30.

Adq. cable p|inst. interna y alambres de 1 y 3 conductores.

Pliego: $ 1.400,00.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º, Cap. Fed., Horario 8,30 a 14,30 hs.

e.31|5 Nº 5.967 v.11|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 181-P|76

Apertura: 29 de junio de 1976. Hora: 9. Adquisición de saco Japón, pantalones, borceguí, guantes, etc.

Pliego: $ 1.300.

Informes: Avda. La Plata 1540. 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 horas.

e.7|6 Nº 6.251 v.18|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 196-P|76

Apertura: 29 de junio de 1976. Hora: 9,30. Adquis. de Formularios Continuos.

Valor del Pliego: $ 800.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 hs.

e.7|6 Nº 6.252 v.18|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 183-P|76

Apertura: 30|6|76, a las 10 horas.

Trabajos de prosecución. — Construcción edificio "Cosquín". Pvcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 25.174.000.

Pliego: $ 1.400.

Informes: Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse en: Córdoba: Avda. Colón 210 y Cosquín: San Martín 144, Pvcia. de Córdoba.

e.27|5 Nº 5.868 v.9|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 182-P|76

Apertura: 16|6|76, a las 9 horas.

Arrendamiento de máquinas copiadoras de originales.

Período: 1º|7 al 31|12|76.

Pliego: sin cargo.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

e.26|5 Nº 5.849 v.8|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 178-P|76

Apertura: 25 de junio de 1976. Hora: 9. Adquisición de bomba reloj aspirante, centrífuga y vertical y electrobombas sumergibles.

Pliego: $ 600.—.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540. piso 3º, Capital Federal, horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|6 Nº 6.118 v. 16|6|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 34|76

Construcción de diversos locales sanitarios en Depósitos de Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Apertura: 12-7-76, 15 horas. En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, oficina 1.005, Cap.

Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario 12,30 a 17,30 horas.

Valor del pliego: $a. 350.

e.1º|6 Nº 6.043 v.22|6|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734| 42, 10º piso. Oficina Nº 1005, Capital Federal, el día 7 de julio de 1976, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de desagües pluviales en Puerto Concepción del Uruguay. — Retiro de pliegos al precio de doscientos pesos Ley 18.188 ($a. 200) en Abastecimiento, Compras (Organismo Central) oficina 1004 de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17,30 horas y en la Administración Puertos Río Uruguay, Spiro y Artusi s|Nº. Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en días hábiles dentro de los horarios de 6 a 13 horas.

e.7|6 Nº 6.243 v.11|6|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 25.911-LP-1975

Formularios continuos e impresos varios. — 25|6|1976, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.

e.7|6 Nº 6.244 v.16|6|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 18.458-LP-1974

La licitación pública para la construcción del segundo refuerzo de provisión de agua a Lomas de Zamora desde la Estación Elevadora Lanús, establecida el 21|5|1976, a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 20|8|1976, a las misma hora. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.2|6 Nº 6.073 v.23|6|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Contabilidad
División Suministros (Compras)
Licitación Pública Nº 21|76
Expediente Nº 8076|76

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 1º|6|76, para resolver la adquisición de: Tarjetas de procesamiento de datos (2.000.000), con destino a: Departamento Sistematización de Datos, Equipo I.B.M.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de junio de 1976, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1976.

e.1º|6 Nº 6.017 v.10|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 581.177|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de junio de 1976, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Víveres secos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

e.28|5 Nº 5.928 v.8|6|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 2
Legajo de Compras Nº 241|75

Llámase a licitación pública: Obra: Construcción aula y reparaciones generales en las escuelas Enseñanza Media, 11 de Abril 445, Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: $ 2.110.578.

Garantía de oferta: 21.105,78.

Apertura de las propuestas: 7 de julio de 1976, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones Generales, División Adjudicaciones. Avda. Colón Nº 80, 1er. piso. Bahía Blanca.

Pliegos e informes: División Licitaciones, igual dirección.

Costo del pliego: $ 250.

e.1º|6 Nº 6.018 v.14|6|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE GESTION PRESUPUESTARIA
Licitación Pública Nº 10

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 16 de junio a las doce (12) horas, para la provisión de canalón, con destino a la Obra: Complejo Deportivo, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en el Expediente Nº 09-014 -D-76.

La apertura de los sobres con las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en la calle Gral Acha 345-Sur, San Juan.

El detalle y pliego de condiciones podrá recabarse en la Dirección de Compras, o en la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1262, Planta Baja, Depto. "A", Capital Federal.

e.7|6 Nº 6.253 v.8|6|76

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30

Apertura: 21 de junio de 1976.
Hora: 14.
Adquisición de papel.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca N 609, 7º piso, Capital, cualquier día hábil de 13 a 19 horas.

e.2|6 Nº 6.074 v.11|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
División Compras.
Actuación Nº 354.565
Carpeta Nº 6.055
Licitación Pública Nº 34|76

Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, por primera vez, para la provisión de Gasa Hidrófila con destino al Centro Asistencial Nº 1 de la Gerencia Médico Asistencial.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos, deberán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345, 1º Piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|6|76 a las 17 horas, en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e.7|6 Nº 6.257 v.8|6|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360.632|76

Llámase a Licitación Pública Nº 53|76, para otorgar en concesión de explotación exclusiva e integral de los servicios de: Confitería, Bares Americanos, Kiosco de Venta de Artículos para el Fumador y Afines, Guardarropas y Toilettes para Damas y Caballeros de los Casinos Central y Anexo II de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1976, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.7|6 Nº 6.256 v.11|6|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 376.805|76

Llámase a Licitación Pública Nº 54|76, para la venta de 40.000 Kilos de tarjetas de concursos vencidos del Prode, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1976.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1976, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.7|6 Nº 6.255 v.8|6|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 377.118|76

Llámase a Licitación Pública Nº 55|76, para la venta de 125.000 kilos de tarjetas de concursos vencidos de La Quiniela, durante el lapso comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1976.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1976, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.7|6 Nº 6.254 v.8|6|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 44.453|76

Llámase a Licitación Pública Nº 56, el día 16 de junio de 1976 a las trece y treinta horas, para la adquisición de material de vidrio para uso de laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 326, Capital.

e.7|6 Nº 6.280 v.8|6|76

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 1-2020-4108000430|76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 23|76, para el día 15 de junio de 1976, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, Of. Nº 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie. — Open Door, 27 de mayo de 1976. — El Interventor.

e.7|6 Nº 6.259 v.8|6|76

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 1-2020-4108000394|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 21|76, para el día 15 de junio de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Contrataciones del mismo o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa Nº 192, 4º piso, Of. 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: materiales para la fabricación de calzado. — Open Door, 7 de junio de 1976. — El Interventor.

e.7|6 Nº 6.260 v.8|6|76

SANATORIO BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 16|76, para el día 14 de junio de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de almacén y alimentos perecederos varios, con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pvcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento, en el horario de 8 a 14 horas. — General Rodríguez, 4 de junio de 1976. — El Director.

e.7|6 Nº 6.277 v.8|6|76

SANATORIO BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76, para el 14 de junio de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de frutas y verduras frescas, con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pvcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento, en el horario de 8 a 14 horas. — General Rodríguez, 4 de junio de 1976. — El Director.

e.7|6 Nº 6.278 v.8|6|76

HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES
Expediente Nº 1-2020-4106000288|76-1

Llámase a Licitación Pública Nº 13|76, para el día 11 de junio de 1976, a las 11 horas, para contratar la adquisición de papas, a efectuarse en este Establecimiento para cubrir las necesidades de los meses de julio, agosto y setiembre|76; la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Jose A. Esteves", Garibaldi 1661, Témperley, FCNG. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada dependencia. — El Interventor.

e.7|6 Nº 6.261 v.8|6|76

POLICLINICO "Prof. RICARDO FINOCHIETTO"

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, para el día 30 del mes de junio de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Envases con Solución A. C. D., Guías para Transfusión y Guías para Administrar Soluciones", con destino a Dirección Asistente de Diagnóstico y Tratamiento (Hemoterapia).

La apertura de las prpuestas tendrá lugar en Policlínico "Prof. Ricardo Finochietto", Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.1º|6 Nº 6.024 v.10|6|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7315| 76 el día 15 de junio de 1976, a las 12 horas, para la adquisición de ficheros metálicos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones: Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.7|6 Nº 6.262 v.8|6|76

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7.235| 76 para el día 28 de junio de 1976, a las 12 horas, para la adquisición de Materiales Eléctricos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.3|6 Nº 6.138 v.14|6|76

Secretaría del Menor y la Familia

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 15.132|73

Llámase a Licitación Pública Nº 150|76, para el día 16 de junio de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar la venta de papel cartulina y tarjetas IBM, (70.000 Kgs. aproximadamente) a retirar de: Depósitos de Conservación, sito en Provincias Unidas 1601, San Justo, provincia de Buenos Aires, y C. U. P. E. O. sito en Defensa 120, 1er. piso, Cap., en un período de siete (7) meses.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120 6º piso, Of. 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|6 Nº 6.258 v.8|6|76

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18|76
Expediente Nº 1788|76

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de 1.190 kilogramos de café en grano, tipo Santos, de primera calidad.

Apertura de las propuestas: Día 15 de junio de 1976, a las 17 horas.

Pliego de condiciones en Oficina de Compras (Senado), H. Yrigoyen 1849, Capital, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 7|6 Nº 6.264 v. 8|6|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 30|76 para el día 15 de junio de 1976 a las 15 horas, para contratar la provisión de formularios continuos.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la División Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, de 8.30 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e. 7|6 Nº 6.263 v. 8|6|76